

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 93- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Agosto 20 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frías

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS

**DECRETO N° 860 – BS-
EXpte. N° 0716-0172/03**

San Salvador de Jujuy, 6 de Abril de 2004.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	E	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.	2-02-04	HOSPITAL SAN ROQUE
FINALIDAD	3	SALUD
FUNCION	1	ATENCION MEDICA

TRANSFERIR DE LA:

SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES	4.499,72
SECTOR:	1	OPERACIÓN	4.499,72
Part. Plpal.	1	PERSONAL	4.499,72
Part. Plpal.	1	PLANTA PERMANENTE	4.499,72
Part. Sub. Ppal.	1	REMUNERACIONES	1.434,00
	3	Sueldo Anual Complementario	354,00
	6	Asignación de la Categoría	1.080,00
	2	ADICIONALES	1.864,00
	1	Bonificación por Antigüedad	592,00
	9	Asistencia Perfecta	112,80
	65	Complemento Rem. No Bonif.	192,00
	66	Adicional por Reest. Rem. y Bon.	48,00
	69	Adicional Rem. No Bonificable	640,00
	70	Adicional Rem. No Bonif. Ex	280,00
		CONTRIBUCIONES	700,92
	1	Aporte Patronal Jubilatorio	509,76
	2	Aporte Patronal P/O Social	191,16
		ASIGNACIONES FAMILIARES	500,00
	1	Asignaciones Familiares - Pta. Pte.	500,00

PARA CREAR EN LA: (Para realizar Contrato de Locación de Servicios, Categoría 1-30 hs.)

JURISDIC:	E	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
U. de O.	2-02-04	HOSPITAL SAN ROQUE
FINALIDAD	1	SALUD
FUNCION	1	ATENCION MEDICA
SECCION	1	EROGACIONES CORRIENTES
SECTOR	1	Operación
Part. Ppal.	1	PERSONAL
Part. Pcial.	2	PERSONAL TEMPORARIO
Part. Sub. Pcial.	1	PERSONAL CONTRATADO
Part. S.S. Pcial.	9	PERSONAL CONTRATADO

TOTAL \$

4.499,72

ARTICULO 2°: Crease en la Jurisdicción “E” Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Organización 2-02-04 Hospital “San Roque”, una Planta de Personal Contratado con 1 (uno) cargo Categoría 1, Escalafón General.-

**EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador**

**C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social**

**DECRETO N° 782 – BS-
EXpte. N° 222-727/00**

San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2004.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aplicar a los cargos agentes JOSE ROBERTO AREVALOS, D.N.I. N° 11.936.240, ambos Personal de Planta Permanente del Banco de Acción Social, la expulsiva de Cesantía, por transgresión a lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 1), 10), 18), 21), y 24) en concordancia con el artículo 173°, inciso 7) y 174° , inciso 2) de la Ley N° 3161/74, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador**

**C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR
Ministro de Bienestar Social**

CONTRATOS- ASAMBLEAS

ACTA N° 13: En la ciudad de San S. de Jujuy, a los 15 días del mes de mayo del año 2.004, siendo las 10:30 horas, se reúnen en Asamblea Extraordinaria de accionistas y en la sede social de Av. Párroco

Marshke N° 668 de esta ciudad, la totalidad de los señores accionistas que acreditan el ciento por ciento por ciento del capital y según constancia en el libro de registro de acciones en fojas 8 y el libro de registro de asistencia en fojas 12 y en virtud de la opción permitida en el último párrafo del artículo 237 de la Ley N° 19550, se deja constancia de que se ha prescindido de la publicación edital. La Asamblea tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Aprobación de lo resuelto “ad-referéndum” de la Asamblea de accionistas por reunión de Directorio y referente a la elección del Presidente y demás miembros del H. Directorio y según consta en acta de Directorio N° 67 del 09 de Febrero del año 2.004.
3. Aprobar que el mandato de las nuevas autoridades sea por un nuevo periodo y no para completar el periodo de mandato de los directores anteriores. El nuevo periodo a aprobar sería desde el día 15 de Mayo del año 2.004 hasta el 14 de Mayo del año 2.007.
4. Designación de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea Extraordinaria.

Puesto en consideración el punto N° 1, por Secretaría se da lectura al Acta anterior. El socio Sr. Luis A. Tejerina hace moción para que se apruebe la misma. En consecuencia la Asamblea aprueba en todas sus partes el punto N° 1 del Orden del día.

Seguidamente se inicia el tratamiento del punto N° 2 del Orden del día. Por Secretaría se da lectura al acta de Directorio N° 67 de fecha 09 de febrero del año 2.004, en su punto N° 3 y en el que se hace referencia a la aprobación por unanimidad pero “ad-referéndum” de que sea aprobado por la Asamblea de Accionistas, la elección de los nuevos directores de Enter Service S.A. Al respecto el socio Sr.- David Flores hace moción para que esta Asamblea apruebe todo lo resuelto en la mencionada Acta de Directorio N° 67 de fecha 09 de febrero del año 2.004 ya que es necesario de que tan importante asunto que hace a la vida institucional de la Empresa, se encuentre ordenado en todos sus temas legales. No existiendo otra moción, se pone a consideración la realizada por el Sr. David Flores, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes. De tal manera el Directorio de Enter Service S.A., queda conformado de la siguiente manera:

- Presidente: Víctor Daniel Ríos
- Vice-Presidente: José Rolando Casapia
- Director Titular: Sergio Oscar Saravia
- Director Titular: Camerino Solano
- Director Suplente: David Jorge Flores
- Director Suplente: Santos Agustín Benavides
- Síndico: CPN Germán Pedro Ponce

También se aprueba la gestión y continuidad del Gerente General, Sr. Luis Alfonso Vera y de los asesores legales, el Estudio Jurídico de los doctores Ekel Meyer - Carlos Aguiar y María Natalia Romero.

Puesto en consideración el punto N° 3 del Orden del día y luego de analizar las distintas situaciones, el socio Sr. Camerino Solano mociona para que las autoridades elegidas y aprobadas por esta Asamblea, inicien un nuevo período de tres (3) años a partir del día de la fecha y no para completar el periodo de mandato del Presidente y directores anteriores. Esta moción es aprobada por unanimidad y por lo tanto el H. Directorio ratificado en la presente Asamblea, tendrá mandato desde el día 15 de Mayo del año 2.004 hasta el día 14 de Mayo del año 2.007.

Se pone a consideración el punto N° 4 del Orden del día. El socio Sr. José Rolando Casapia hace moción para que los señores socios, Luis Alberto Tejerina y Santos Agustín Benavides firmen el Acta de la presente Asamblea General Extraordinaria. Dicha moción es aprobada por todos los socios. En consecuencia los socios mencionados en la moción aprobada firmarán el Acta de Asamblea. No habiendo más puntos a tratar y siendo las 13:30 se da por finalizada la Asamblea de Asociados.

SUSANA MACINA DE CARRERA – Escribana
Titular Reg. N°32 – S. S. de Jujuy
Actuación Notarial 036105.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 11 de Junio de 2004.

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

20 Agosto - \$ 98,70

CONVENIO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 21 días del mes de Mayo del año 2004, entre los Sres. MARIA DEL CARMEN FASCIO, argentina, mayor de edad, DNI N°: 6.559.634, viuda de sus únicas nupcias con Luis Eduardo Pérez, con domicilio en calle El Naranjero N° 541 del Barrio Los Perales de esta ciudad, en adelante “la cedente”, por una parte y por la otra, el Sr. WALTER OSCAR PICONE, argentino, mayor de edad, D.N.L N°: 16.215,055, casado en primeras nupcias con la Sra. Patricia Luján Cacciola, con domicilio en calle Berutti N° 220 del Barrio Alto La Viña de esta ciudad, en adelante “el adquirente”, convienen celebrar el presente *Contrato de Cesión de Cuotas Sociales*, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “La cedente” manifiesta ser titular de la cantidad de CINCO MIL CUOTAS SOCIALES de la sociedad que gira en plaza, bajo la denominación de “COMPLEJO TURÍSTICO PASTOS CHICOS SUSQUES S.R.L.”, con domicilio legal en Ruta 16 Casas Quemadas de la localidad de Susques, de esta provincia de Jujuy, constituida mediante instrumento privado de fecha 5 de Octubre del 2001.

SEGUNDA: “La cedente” manifiesta haber dado cumplimiento a la cláusula décimo segunda del contrato social mencionado al otorgar el derecho de preferencia a su socio, Sr. Walter Picone, para la adquisición de las cuotas sociales que le pertenecen.

TERCERA: En estas condiciones “la cedente” cede, vende y transfiere al “adquirente” las cinco mil cuotas sociales de su titularidad, que se encuentran totalmente integradas, en la suma de *PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000)* las que serán abonadas por “el adquirente” con la constitución de un USUFRUCTO sobre el inmueble de su propiedad, individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 7, Padrón 0-518, ubicado en Casa Mocha, Departamento Susques, por el plazo de 12 años a contar desde la fecha del presente contrato. “La cedente” acepta la modalidad de pago propuesta por “el adquirente” acordando que, tratándose del derecho real de USUFRUCTO sobre bien inmueble, sea constituido por escritura pública (art. 2932 del Código Civil).

CUARTA: “La cedente” se retira voluntariamente de la sociedad, renunciando al cargo de gerente que ejercía en la misma. Por su parte, el Sr. Walter Oscar Picone aprueba la gestión que realizara la Sra. María del Carmen Fascio como gerente de la sociedad, sin formular reserva alguna.

QUINTA: En virtud de la cesión operada por este acto y por el retiro voluntario de “la cedente”, la sociedad queda conformada por un único socio, el Sr. Walter Oscar Picone, quien se obliga a recomponer la pluralidad de socios en el término de tres meses, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 94, inc. 8° de la ley N° 19.550.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio especial a todos los efectos derivados de esta cesión en los lugares indicados precedentemente, siendo válidas las notificaciones que en ellos se practiquen.

- - - De conformidad, se firma la presente por todos los comparecientes al acto, en dos ejemplares de un mismo tenor y a los mismos efectos, en el lugar y fecha supra indicados. Sra. María del Carmen Fascio y Sr. Walter Oscar Picone.-

SILVIA LILIANA ARAMAYO – Escribana
Titular Reg. N°4 – S.S. de Jujuy
Actuación N° A-00316402.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 5 de Agosto de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

20 AGOSTO \$ 49,80.-

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 59

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los treinta (30) días del mes de abril de 2.004 en la sede social de Radio Visión Jujuy S.A., se reúnen los Sres. Accionistas para el tratamiento de la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha a Hs. 18, asisten la Sra. Eulalia Quevedo de Jenefes y el Dr. Miguel Angel Mallagray por sí, encontrándose presente el Dr. Guillermo Raúl Jenefes como Presidente, el Vicepresidente Gerente General Lic. Ricardo A. Marcalain y existiendo el quórum suficiente se da por iniciada la Asamblea Extraordinaria cuyo punto Primero es 1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta, lo que se pone a consideración de los señores accionistas. La señora accionista Quevedo de Jenefes mociona por el Dr. Miguel A. Mallagray y ella. Lo que aprueba., y por ende son el Dr. Miguel A. Mallagray y la señora Eulalia Quevedo de Jenefes quienes suscribirán la presente Acta. Se pasa a considerar el Segundo Punto del Orden del Día: 2.- Modificación del Artículo Tercero del Estatuto de Radio Visión Jujuy S.A.: El Dr. Jenefes expresa que atento que no existe restricción para que Radio Visión Jujuy S.A. amplíe su objeto social y dado que la empresa está incursionando en nuevos rubros, ES NECESARIO ADECUARLO A LOS NUEVOS TIEMPOS. Puesto a consideración la señora Quevedo de Jenefes mociona para que el Artículo Tercero del estatuto de Radio Visión Jujuy S.A. quede redactado de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguientes radiodifusoras de radiotelefonía, televisión o cualquier otro medio de transmisión alámbrico o inalámbrico, creado o a crearse, realizando toda clase de negocios en materia de publicidad y propaganda de cualquiera de las ramas mencionadas las que consistirán en transmisiones o ediciones destinadas a su recibidas por el público en carácter de programas culturales, artísticos, informativos, educativos y de entretenimiento, sea en forma fotográfica o cinematográfica o escrita o por cualquier otro medio mediante la contratación o subcontratación de artistas, adquiriendo concesiones de cualquier naturaleza, licencias o permisos particulares y oficiales; Empresa periodística oral y escrita, realizando toda clase de negocios necesarios o inherentes a la actividad; Explotación de empresas agrícolas y ganaderas de cualquier tipo, realizando toda clase de negocios necesarios o inherentes a la actividad, en particular la exportación o comercialización internacional de los productos de la explotación; explotación de hoteles, restaurantes, bares y confiterías realizando toda clase de negocios necesarios o inherentes a la actividad. Importación y exportación de cualquier tipo de productos; Representaciones: el ejercicio de mandatos representaciones, encargos, distribución de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales, sin limitación alguna, pudiendo actuar a nombre del tercero o directamente a nombre propio: Gestión de negocios por cuanta de terceros: sin limitación alguna, pudiendo actuar a nombre del tercero o directamente a nombre propio; El desarrollo, elaboración, generación, confección, producción, difusión, venta, cesión y comercialización de contenidos temáticos para su venta, cesión, comercialización, emisión, difusión y exhibición, por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, al público en general, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse; y la adquisición de participaciones, acciones, derechos y cualquier otro título valor, el otorgamiento de aportes y la realización de inversiones, sea en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse. Par ala consecución de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos o operaciones, cualquiera sea su carácter legal que hagan o se relacionen al objeto social, al gozar de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto y se proceda a su inscripción conforme a las normas legales vigentes. El accionista Miguel Angel Mallagray aprueba la moción con lo que queda aprobada la nueva redacción y su inscripción. No habiendo mas que tratar se da por concluida la Asamblea, siendo las 18 y 30 horas. Fdo.: Eulalia Quevedo de Jenefes y Dr. Miguel Angel Mallagray.-

JORGE ALBERTO FIRAS – Escribano
Titular Reg. N°35 – S.S. de Jujuy
Actuación Notarial N° A-00035322.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-
San Salvador de Jujuy, 8 de Julio de 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

20 AGOSTO.- \$ 98,70.-

Nº50.- ESCRITURA NUMERO CINCUENTA.- SECCION "A". **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: LOBO S.A.-** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Veintisiete días del mes de Abril del año Dos mil cuatro, ante mí, Escribana Pública, **Andrea Raquel Romero Zampini**, Titular del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, comparecen doña **María Beatriz HOQUI**, 44 años, casada en primeras nupcias con Víctor Emilio Lobo, Documento Nacional de Identidad número 13.776.171, C.U.I.L. Nº 27-13776171-3 y don **Víctor Emilio LOBO**, 58 años, casado en segundas nupcias con María Beatriz Hoqui, Documento Nacional de Identidad número 8.250.301.- Ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en calle Corrientes Nº2363, Barrio San Pedrito de esta Ciudad, mayores de edad, capaces, personas de mi conocimiento por haberlos individualizado en los términos del artículo 1.001 del Código Civil, doy fe.- **INTERVIENEN** la primera por sus propios derechos y el segundo en nombre y representación de don **Víctor Sebastián LOBO**, 32 años, Documento Nacional de Identidad número 22.501.676, C.U.I.T. Nº20-22501676-4, comerciante, con domicilio real en calle Mendoza número 5049, Séptimo Piso, Departamento "Veintitrés" y de don **Emiliano LOBO**, 31 años, Documento Nacional de Identidad número 23.123.702, C.U.I.L. Nº20-23123702-0, empleado, con domicilio real en avenida Del Libertador número 1820, Décimo primer Piso, Departamento "B"; ambos vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -República Argentina-, argentinos, solteros y mayores de edad; a mérito de Escritura Pública de Poder Especial número Trescientos nueve, de fecha Doce de Abril de Dos mil cuatro, autorizada por la Notaria Noemí Repetti, Titular del Registro Notarial Nº1488, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, República Argentina.- Instrumento que en Testimonio tengo a la vista, legalizado por el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, bajo el número 040414111431/4, el que en copia autenticada agrego al Legajo de Comprobantes de la presente escritura.- El apoderado manifiesta que el poder relacionado se encuentra plenamente vigente, conteniendo facultades suficientes para el acto que se otorgará seguidamente.- Los comparecientes en el carácter invocado EXPONEN: **PRIMERO:** Que han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las que a continuación se establecen en este Estatuto: **ARTÍCULO I:** Bajo la denominación de "**LOBO S.A.**", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, estableciendo actualmente su sede en la calle Corrientes Nº2363, Barrio San Pedrito de esta Ciudad.- Por Resolución del Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- **ARTÍCULO II:** El plazo de duración de la sociedad es de VEINTICINCO AÑOS a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.- Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse.- **ARTÍCULO III:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: Compraventa al por mayor y menor, la representación, distribución, comisión, consignación, importación, exportación y mandato de golosinas, comestibles, productos con harina, chocolates, alimentos y bebidas.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **ARTÍCULO IV:** El capital social queda fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), representado por QUINIENTAS acciones nominativas, no endosables, al portador, de CIEN PESOS (\$100,00), cada una de valor nominal, no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por cada acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la Asamblea General Ordinaria.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del art. 188 de la ley 19.550.- **ARTÍCULO V:** Las acciones son indivisibles.- En caso de copropiedad de acciones, se exigirá la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.- Hasta tanto ello ocurra los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, siempre y cuando hubiesen sido intimados fehacientemente para cumplimentar la unificación exigida y no formalizaron la misma dentro del plazo de Diez (10) días de notificados.- **ARTÍCULO VI:** Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, escriturales, ordinarias o preferidas, según se disponga en Asamblea y de conformidad con las normas legales en vigencia al momento de resolver tales aumentos o se decida emitirlas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de la emisión.- Podrá también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital en

caso de liquidación.- Cada acción ordinaria podrá conferir de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirse.- Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo los casos en que la ley de sociedades comerciales se los otorga.- **ARTÍCULO VII:** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550.- Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.- Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos.- **ARTÍCULO VIII:** Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones y derecho de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias, de acuerdo a lo previsto en el art. 194 de la ley de sociedades comerciales, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones que establece el art.197 de la ley 19.550.- Todos los accionistas gozarán del derecho de compra para adquirir las acciones en caso de transferencia, en las mismas condiciones y precios que los terceros.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de Treinta días hábiles, contados desde la notificación fehaciente a los titulares del derecho de compra, en sus domicilios constituidos para las asambleas sociales.- **ARTÍCULO IX:** En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del art.193 de la ley 19.550.- **ARTÍCULO X:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por Tres ejercicios.- La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de su elección.- El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría de su miembros y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará el Directorio un Presidente y un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- **ARTÍCULO XI:** El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63.- Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras y entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistír denuncias y querrelas penales y realizar todo otro acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.- La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento al Vicepresidente, en forma indistinta.- **ARTÍCULO XII:** La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el art. 284 de la ley de sociedades.- Cuando la sociedad quedare comprendida en el Inciso 2º del art. 299 de la ley 19.550, la asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente.- **ARTÍCULO XIII:** Las Asambleas generales, sean ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo dispuesto allí para la Asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera.- Las Asambleas serán Presididas por el Presidente del directorio o su reemplazante.- **ARTÍCULO XIV:** Deberá convocarse anualmente una Asamblea Ordinaria de accionistas a los fines determinados por la ley dentro de los Cuatro meses del cierre del ejercicio.- Igualmente deberá llamarse a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, cuando el Directorio lo juzgue necesario o a solicitud de accionistas que representen por lo menos el Cinco por ciento (5%) del capital social.- Rigen el quórum y mayorías dispuestas en los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se traten.- La Asamblea Ordinaria quedará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto.- En segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTÍCULO XV:** El ejercicio económico cierra el 28 de Febrero de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) un Cinco por ciento (5%) como mínimo al fondo de reserva legal, conforme lo dispuesto en el art. 70 de la ley de sociedades, hasta alcanzar el Veinte por ciento (20%) del capital social, b) A los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que establece este estatuto, c) A remuneración del Directorio, de acuerdo a lo normado en el art. 261 de la

ley de sociedades, d) El saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o al destino que en definitiva determine la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los Tres años de puestos a disposición de los accionistas.- **ARTÍCULO XVI:** Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante a ese momento bajo la vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- **SEGUNDO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto cada una y de Cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada una, siendo suscriptas por los señores accionistas de la siguiente forma: María Beatriz Hoqui suscribe Doscientas cincuenta (250) acciones, Víctor Sebastián Lobo: Ciento veinticinco (125) acciones y Emiliano Lobo: Ciento veinticinco (125) acciones.- Este capital queda integrado totalmente con el aporte dinerario que cada accionista realiza por el valor de su suscripción.- **TERCERO: INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Quedan designados para integrar el directorio: Presidente: María Beatriz HOQUI, Vicepresidente: Víctor Sebastián LOBO y Director Suplente: Emiliano LOBO.- Presentes en este acto doña María Beatriz Hoqui, acepta expresamente el cargo que le fue conferido.- Por su parte don Víctor Emilio Lobo, expresa que en el carácter invocado y con facultades suficientes, acepta en nombre de sus mandatarios: Víctor Sebastián Lobo y Emiliano Lobo, integrar el Directorio en los cargos de Vicepresidente y Director Suplente – respectivamente.- **APODERAMIENTO:** Se confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Doctor Arturo Alejandro Pfister y de la Escribana actuante, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.- Previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí doy fe.- *Firmado:* Hay dos firmas ilegibles, ante mí: A.R. Zampini, está mi sello notarial.-----CONCUERDA CON SU ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé a los Folios número Noventa y siete a Cien, en el Protocolo del Registro Notarial número Cuarenta y cinco, del cual soy Titular, doy fe.-----EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en cuatro fojas de Actuación Notarial número A-00375642 a A-00375645, para LOBO S.A., en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-
ANDREA ROMERO ZAMPINI – Escribana
Titular Reg. N°45 – S.S. de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley N° 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO – JUZ. DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AGOSTO 20 LIQ N° 238 \$ 49.80

CONTRATO SOCIAL TRANSPORTE ITALIA S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta provincia de Jujuy, República Argentina, a los 14 días del mes de Julio del año dos mil cuatro, entre los Sres. HAROIAN NELSON EDGARDO, argentino, D.N.I. N° 17.563.122, de profesión agricultor, domiciliado en Finca Isla Los Manantiales, casado con la Sra. Patricia Teresita Monje, D.N.I. N° 14.279.973; MABEL IRENE HAROIAN, argentina, D.N.I. N° 13.224.154, de profesión agricultora, casada con el Sr. Juan Carlos Berruero, D.N.I. N° 17.848.286, y HAROIAN ENRIQUE ANTONIO, argentino, D.N.I. N° 11.153.599, divorciado, de profesión agricultor, domiciliado en Finca Isla Los Manantiales; resolvieron constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y las cláusulas que preceden:

PRIMERA: DENOMINACION: Se constituye una Sociedad Comercial, cuya denominación será “ Transporte Italia S.R.L.”.-

SEGUNDA: DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal y administración en Avenida Santa Fe N° 373 de la Ciudad de Perico, Dpto. El Carmen, de la Provincia de Jujuy; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina.-

TERCERA: OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) Transporte de carga Generales nacional e internacional, b) compraventa de neumáticos y repuestos en general, como también importación y exportación de dichos productos.-

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en 100 cuotas de pesos cien (\$100) cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción.: el socio NELSON E. HAROIAN: la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas de pesos cien cada una, por un total de pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500); la socia MABEL I. HAROIAN, la cantidad de treinta y cinco (35) cuotas de pesos cien cada una, por un total de pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500) y el socio ENRIQUE A. HAROIAN, la cantidad de (30) cuotas de pesos cien cada una, por un total de pesos Tres Mil (\$ 3.000).

Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

QUINTA: DURACION: El plazo de duración se fija en VEINTE (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad unánime de los socios.-

SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración y representación de la sociedad será ejercida por MABEL Y NELSON HAROIAN en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de Gerentes, designados por un plazo de dos años pudiendo ser reelectos por igual período. Representarán a la sociedad, en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al Art. 1881 del Código Civil.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con: Banco de la Nación Argentina, Banco de Galicia, Banco Hipotecario S.A., Banco Francés y además instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, inclusive querrela criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzguen convenientes.-

SEPTIMA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.-

OCTAVA: BALANCE-INVENTARIO- DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general.- La aprobación del balance e inventario requerirá la mayoría que dispone la cláusula undécima de este contrato. Cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el Art. 299, Inc. 2° de la Ley 19550, los socios reunidos en asamblea resolverán sobre los estados contables del ejercicio, para cuya consideración serán convocados dentro de los cuatro meses de cierre.

NOVENA: Luego de efectuadas las amortizaciones, reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que deberán ser aprobadas por los socios, conforme el art. 160 de la Ley 19550, los dividendos, se distribuirán a los socios en proporción a su participación en el capital social.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.-

DECIMA: FISCALIZACION: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se registrará por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el art. 299, inc. 2° de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato.-

DECIMO PRIMERA: DE LAS REUNIONES DE SOCIOS-RESOLUCIONES- MAYORIAS: Los socios deberán reunirse cuando lo requieran cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviese presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se

adoptarán por el régimen de mayoría que represente como mínimo, más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará además el voto del otro. Cada cuota sólo da derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161 de la ley 19550.- Los socios tendrán derecho a receso, conforme en lo previsto en los artículos 160 y 245 de la ley 19550. Se llevará un libro de actas, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73, de la ley 19550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, quienes deberán suscribirla.-

DECIMO SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS: Los derechos y obligaciones de los socios que surgen del presente contrato y de la ley 19550 comienzan desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

DECIMO TERCERA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sin con el acuerdo unánime de los socio. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará al otro socio, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieron respecto de la cuota cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según valores reales al tiempo de cesión.-

Cualquiera de los socios de la sociedad puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiendo al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitan la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los art. 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la ley 19550.-

DECIMO CUARTA: FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interin serán representados por el administrados de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inopinables a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

DECIMO QUINTA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por cumplimiento de la condición a la que subordinó su existencia; c) por expiración del término por el cual se constituyó; d) por consecución del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreveniente de lograrlo; e) por la pérdida del capital social; f) por declaración en quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; g) por fusión en los términos del art. 82 de la ley 19550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.-

DECIMO SEXTA: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo.-

DECIMO SEPTIMA: Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el Balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes del capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirán en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción. En este estado los comparecientes por la presente autorizan a la Dra. ELIZABETH BEATRIZ RUIZ a fin de que gestione y solicite la inscripción del Contrato Social, ante el Registro Público de Comercio. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estime procedentes, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, firmado todos los instrumentos públicos y privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se los faculta para interponer en su caso, los recursos que la ley 19550, el código Procesal

civil y Comercial de la Nación, y de las Provincias prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.-

Bajo las diecisiete cláusulas que anteceden, dejan constituida la sociedad "TRANSPORTE ITALIA", estableciendo la sede social en Avenida Santa fe N° 373, de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, de esta Provincia, según lo dispuesto por el art. 11, inc. 2° parte de la Ley 19550. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes, en el lugar y fecha antes señalado.-

PEDRO NOLASCO PIZARRO – Escribano

Titular Reg. N°68 – S.S. de Jujuy.-

Actuación Notarial N° A -00323161

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley N°19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE AGOSTO DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

AGOSTO 20 LIQ. N° 241 \$ 49.80

CONTRATO SOCIAL TRANSPORTE EXODO S.R.L.

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dos días del mes de julio de 2004 reunidos los señores Gloria del Valle Tapia, DNI N° 17.081.513, con domicilio en calle Chacho Peñaloza N° 1139 del B ° San Francisco de Avala, Rubén Miguel Campos, DNI N° 22.820.762, con domicilio en Calle Mariscal y Sucre S/N B ° Alberdi, Esteban Raúl Valdivieso, DNI N° 27.110.989, con domicilio en calle El Suncho N° 78 B ° Los Perales, Francisco Ángel Senra, DNI N° 30.176.910 con domicilio real en Cerro Aguilar 646 y Jaime Miguel Arturo Brandan, DNI N° 26.675.538, con domicilio en calle Mza 9 Lote 13 B ° 200 Viv. Alto Comedero, todos de esta ciudad, de estado civil solteros, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas particulares y lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales 19550.-

ARTICULO 1°.-: Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de **TRANSPORTE EXODO S.R.L.**, con domicilio legal y administración en Belgrano 980. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales en el país o en el extranjero.-

ARTICULO 2°.-: La Sociedad durará 25 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; pudiendo prorrogarse este plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios.-

ARTICULO 3°.-: La Sociedad tendrá como objeto social:

La Explotación del Transporte Automotor de Pasajeros, urbana, corta, media y larga distancia y todas las actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparación de automotores, sus partes y componentes, la instalación de lavaderos para la explotación de los servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustible e insumos destinados a sus asociados o vinculados directamente al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.-

La explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelorías dentro y fuera del país, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslado dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones,

comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.-

Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

ARTICULO 4°.-: El Capital de la sociedad se fija en la suma de **pesos SESENTA MIL (\$60.000.-)**, dividido en 60 cuotas de **pesos UN MIL (\$1.000.-)** cada una, suscripto por los socios en especie. Este aporte consiste en dos unidades de colectivos identificados como Dominio UKQ – 556 Marca Mercedes Benz, Modelo 1214/45FV-Tipo Ómnibus – Motor Mercedes Benz N° 341948-10-135117- Chasis Mercedes Benz N° 341068-11-093532 – Año 1992 y Dominio UKQ – 557 – Marca Mercedes Benz – Modelo 1214/45 FV – Tipo Ómnibus – Motor Marca Mercedes Benz N° 341948-10-135393- Chasis Marca Mercedes Benz N° 341068-11-093643 – Año 1992 , adquiridos según Boletos de Compraventa, que se adjunta, por los integrantes de la Sociedad, con un valor de pesos **VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) y pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000.-)** respectivamente correspondiendo a cada uno de los socios 1/5 ava parte equivalente 12 (doce) cuotas de pesos UN MIL (\$1000.-) cada una. Cada socio aporta para la compra la suma de pesos **DOCE MIL (\$12.000.-)**.-

ARTICULO 5°.-: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin la conformidad expresa del otro socio. En igualdad de precio y pagos; el socio tendrá derecho a preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en cuotas.

La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o el administrador de la sucesión hasta que ésta concluya, debiendo unificar la personería, según lo establecido en el artículo 209, ley 19550. En caso de no incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones el derecho de preferencia.-

ARTICULO 6°.-: Los socios de común acuerdo designan como **GERENTE** al **CPN RAUL EDUARDO FLORES** por un plazo de dos años pudiendo ser designado por igual período, detentando este la administración, uso de la firma social y representación, otorgándose facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar operaciones bancarias en cualquier institución oficial o privada.-

ARTICULO 7°.-: Los socios se reunirán en asamblea por lo menos cada tres meses. Cualquier socio puede solicitar se convoque a asamblea cuando considere necesario realizar modificaciones estatutarias previstas en el artículo 160 de la ley 19550. Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas, suscripto por los socios. La copia de estos acuerdos y resoluciones, firmada por los gerentes hará plena fe ante los socios y los terceros.-

ARTICULO 8°.-: La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 70 de la ley de Sociedades Comerciales, hasta completar el 20 % del capital social. Los socios participarán en partes proporcionales al capital suscripto de los beneficios o soportarán las pérdidas en la misma proporción.-

ARTICULO 9°.-: Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad, conforme a las disposiciones de la ley 19550. Si se resolviera la disolución anticipada, los gerentes o las personas que los socios designen procederán a la preparación del balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado. La sociedad podrá excluir al socio cuando mediere justa causa aplicando para ello las disposiciones estatuidas en los artículos 91 a 93 de la ley 19550.-

ARTICULO 10°.-: Por el presente se otorga poder especial a la **Dra. ANA RAMONA LOPEZ** quien esta facultada para gestionar la constitución de la sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio; queda autorizada a aceptar modificación contractual, inclusive en la denominación societaria. Las dudas en la interpretación de este contrato se resolverán a través de la ley de Sociedades Comerciales vigentes y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil.-

NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA – Escribana

Titular Reg. N°44 – S.S. de Jujuy.-

Actuación Notarial N° A – 00320856.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE AGOSTO DE 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

Agosto 20 – Liq. 318 - \$ 49,70

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION CONTRATACIONES
PASO 550 – Ciudad Autónoma de Bs. As.
TEL/FAX: 4964-8341
Pag. Internet : www.spf.jus.gov.ar
EMAIL : dgacontrataciones@dgaspf.com.ar

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
ALCAIDIA FEDERAL DE JUJUY
Ruta Prov. N°1 Km. 0,47 Prov. C.I.A. JUJUY
Tel. 03884-258287

LUGAR Y FECHA :	BUENOS AIRES, de agosto de 2004.-
NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE :	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

TIPO : LICITACION PUBLICA	N° 033/2004
EJERCICIO 2004.-	
CLASE : De Etapa Unica Nacional.-	
Modalidad : Sin modalidad	
Expediente N° 23953/2004 (D.N).-	
RUBRO COMERCIAL : PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB.-	
Objeto de la Contratación : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DESCARTABLE CON DESTINO A LAS UNIDADES DE CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES E INTERIOR DEL PAIS	

LUGAR/DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
1) DIVISION CONTRATACIONES – PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) – CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA
2) ALCAIDIA FEDERAL DE JUJUY – Ruta Provincial N° 1 Km., 47 “El Arenal” (4600) San Salvador de Jujuy.-	2) DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA
O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP	
Costo del Pliego : Sin Valor.-	

PRESENTACION DE OFERTAS :

LUGAR/DIRECCION	PLAZO Y HORARIO
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION	DIA Y HORA
DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES	EL DIA 15/09/2004 – 09,00 Horas.-

CANTIDAD DE PUBLICACIONES	NUMERO DE AVISO	FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION	FECHA DE FINALIZACION DE LA PUBLICACION
02 (DOS)		20/08/2004	25/08/2004

NOTA : QUIENES ESTEN INTERESADOS EN RETIRAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y NO SE ENCUENTREN EN INSCRIPTOS EN EL SIPRO DEBERAN CONCURRIR AL DOMICILIO INDICADO, PORTANDO CUATRO (04) DISKETTES VIRGENES FORMATEADOS DE 3 ½ " (1,44 MB), LOS QUE DEBERAN SER CANJEADOS POR OTROS SIMILARES, CONTENIENDO LA INFORMACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS O BIEN PODRAN BAJAR DE LA PAGINA WEB DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL : www.spf.jus.gov.ar; EL INSTRUCTIVO Y EL PROGRAMA SIPRO Y DE LA PAGINA WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.onc.mecon.gov.ar DENTRO DE SIPRO, EN FORMULARIOS Y MANUALES DE FORMULARIOS QUE SERAN PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. DEBIENDOSE PRESENTAR PARA EL RETIRO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA Y/O CERTIFICACION QUE ACREDITE : NOMBRE DE LA FIRMA COMERCIAL, N° DE CUIT, DIRECCION, TELEFONO, NOMBRE, APELLIDO Y N° DE DOCUMENTO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA EL RETIRO, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE Y/O APODERADO

CODIGO ORGANISMO (****) 1097-9.-

ALCAIDE DARIO R. CARDOZO
JEFE ALCALDÍA FEDERAL DE JUJUY

20/25 Agosto - \$ 5,80

REMATES

JOSE MADDALLENO
Martillero Público Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 41.483,00, UN INMUEBLE CONSTRUIDO UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD - OCUPADO.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Jzdo. 1ra. Inst. C. y C. N° 06 – Secretaría N° 12, en el Expte. N° B-86510/02, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: ANCE, EVA c/ EMPRESA ULLOA S.A. y ULLOA, JORGE EDUARDO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE A. MADDALLENO, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, CON BASE DE PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 41.483,00) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA FASCIO N° 810 DE ESTA CIUDAD, DPTO. DR. MANUEL BELGRANO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: LOTE 2-d de la MANZANA 76, PADRÓN A-1825, DOMINIO EN MATRICULA A-6796-1825, registrado a nombre de Ulloa S.A.. Según Títulos no consigna Superficie, y mide: 10,00m. de frente y 11,00m. contrafrente por 17,95m. al costado Este y 18,40m. al costado Oeste y los límites podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Dicho inmueble se encuentra ocupado según informe agregado en expte. y se adquiere libre de gravámenes. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: 01) Embargo Definitivo: of. fecha 10-02-99, Juzg.Federal - Expte. 298/98 Bis: "Fisco Nacional (AFIP – DGI) c/ Ulloa S.A. s/Ejec.Fiscal", Insc.Prov. 26-02-99, Insc.Definitiva: of. fecha 12-04-99, registrada 12-05-99. 02) Embargo: of. fecha 01-06-00, Trib. Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. A-53497/91: "Demanda Laboral...: U.O.C.R.A. y otros c/ Ulloa S.A.", registrada 07-06-00. 03) Embargo: of. fecha 26-06-00, Trib. Trabajo – Sala III, Jujuy- Expte. B-57760/00: "Inc. Ejec. Honorarios A-53479/91: González, Joaquín V. c/ Ulloa S.A.", Insc.Prov. 05-07-00, Insc.Definitiva: of. fecha 21-11-00, registrada 29-11-00. 04) Embargo: of. fecha 02-08-00, Juz.1° Inst.C.C.N°7- Stría.N°14, Jujuy, Expte. B-42492/99: "Ejecutivo: Diesel Jujuy SRL c/ Empresa Ulloa S.A.", Insc.Prov. 16-08-00, Insc.Definitiva: of. fecha 04-09-00, registrada 05-10-00. 05) Embargo Preventivo: of. fecha 14-11-00: Juz. 1° Inst. C.C.N°2- Stría.N°03, Jujuy, Expte. B-64214/00, Ejecutivo: María E. Eiseberg c/ Ulloa S.A.", registrada 22-11-00. 06) Embargo: of. fecha 31-05-01, Trib. Trabajo – Sala I -Expte. B-68914/01: "Demanda Preliminar de aseguramiento de bienes: Portal, Cesar y otros c/ Empresa

Ulloa S.A.", registrada 04-06-01. 07) Embargo: of. fecha 12-06-01, Trib. Trabajo – Sala II - Expte. B-58142/00: "Inc. Embargo Preventivo: Marcelino Maizares Tolay y otros c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 20-06-01. 08) Embargo Preventivo: of. fecha 05-07-01: Juz. 1° Inst. C.C.N°9- Stría.N°18, San Pedro Jujuy, Expte. A-11099/01, Ejecutivo: Alberdi S.S. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 13-07-01. 09) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5ta. Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39054/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 10) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37310/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 11) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37311/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 12) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37328/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 13) Embargo: of. fecha 31-10-01, Juz. 1ra.Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-37331/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 14) Embargo: of. fecha 30-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39053/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 15) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39329/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 16) Embargo: of. fecha 26-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 1° Nom.-Salta - Ley 22172, Expte. C-37309/99, "Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 17) Embargo: of. fecha 30-10-01, Juz. 1° Inst.C.C. 5° Nom.-Salta-Ley 22172, Expte. C-39121/99,"Instituto Provincial de Seguros de Salta vs. Ulloa S.A.- Ejecutivo", registrada 14-11-01. 18) Embargo: of. fecha 26-02-02, Trib. Trabajo – Sala IV – San Pedro Jujuy- Expte. 190/97: "Indemn. Por despido y otros rubros: Rosario Antonio Prado c/ Ulloa S.A.", registrada 11-03-02. 19) Embargo: of. fecha 14-05-02: Juz. 1° Inst. C.C.N°6- Stría.N°12, Jujuy, Expte. B-86510/02, Ejecutivo: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa – Jorge Ulloa", Insc. Prov. 07-06-02, Insc.Definitiva: of. fecha 24-06-02 registrada 04-07-02. 20) Embargo: of. fecha 14-06-02, Cám. C.C.- Sala I- Voc.N°3, Expte. B-58201/00:"Inc.Ejec.Hon. en Expte. B-40622/99: Clara Aurora Langhe de Falcone c/ Ulloa S.A." Insc.Prov. 27-06-02. 21) Embargo Definitivo: of. fecha 29-07-02, Trib. Trabajo – Sala I - Expte. B-60618/00: "Cobro de salarios caídos: Cesar D. Portal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-07-02. 22) Embargo: of. fecha 26-09-02: A.F.I.P.-Agente Fiscal F.R.M.Zurrueta - Jzgo.Federal N° 2, Expte. 230/02: "A.F. I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 03-10-02. 23) Embargo: of. fecha 31-10-02: A.F.I.P.- Agente Fiscal F.R.M.Zurrueta - Jzgo.Federal N° 1, Expte. 223/1/02: "A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ejec. Fiscal", registrada 12-11-02. 24) Embargo: of. fecha 11-02-03: Juz. 1° Inst. C.C.N°3- Stría.N°5, Jujuy, Expte. B-87160/02, Ejecutivo: Borgogno, José c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 21-03-03. 25) Embargo: of. fecha 02-05-03: Juz. 1° Inst. C.C.N°1- Stría.N°2, Jujuy, Expte. B-30418/98, Ejecutivo con preparación de vía: Quiroz, Hugo A. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 08-05-03. 26) Embargo Preventivo: of. fecha 29-04-03: Cám. C.C.- Sala I – Voc. 2, Jujuy, Expte. B-99445/03, Medida Cautelar Aseg. Bienes: Ance, Eva c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 19-05-03. 27) Embargo: of. fecha 20-05-03: Cám. C.C.- Sala III – Voc. 8, Jujuy, Expte. B-66009/00, Inc.Ejec.Convenio: Zacarías R. Arabia c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 04-07-03. 28) Embargo Preventivo: of. fecha 04-07-03: Cám. C.C.- Sala III – Voc. 7, Jujuy, Expte. B-100768/03, Inc.Ejec.Sentencia: Argemiro Reyes López c/ Ulloa S.A.", registrada 11-07-03. 29) Embargo: of. fecha 03-07-03: Trib. Trabajo- Sala I, Jujuy, Expte. B-79989/01, Aseg. De bienes: Lamas, Ricardo c/ Ulloa S.A.", registrada 11-07-03. 30) Embargo: of. fecha 20-06-03: Jzdo. 1° Inst.C.C.N°2- Sec.N°4, Jujuy, Expte. B-96886/02, Ejecutivo por cobro de pesos: Cruz, Raúl c/ Ulloa S.A.", registrada 23-07-03. 31) Embargo: of. fecha 30-06-03: Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 2- Sec.N°3, Jujuy, Expte. B-96885/02, Ejecutivo por cobro de pesos: Emma Dileo c/ Ulloa S.A.", registrada 30-07-03. 32) Embargo: of. fecha 05-08-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 2- Sec.N°3, Jujuy, Expte. B-58082/00, Ejecutivo: Riad Quintar c/ Ulloa S.A.", registrada 13-08-03. 33) Embargo: of. fecha 23-07-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 1- Sec.N°2, Jujuy, Expte. B-96884/02, Ejecutivo: Valdiviezo, Oscar c/ Ulloa S.A.", registrada 15-08-03. 34) Embargo Preventivo: of. fecha 15-09-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 1- Sec.N°2, Jujuy, Expte. B-92863/02, Ejecutivo: Servini, Anibal c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 09-10-03. 35) Embargo Definitivo: of. fecha 10-10-03, Trib.Trab.-Sala II- Jujuy, Expte. B-58142/00, Inc. Emb. Prev.: Marcelino Maizares Tolay c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-10-03. 36) Embargo: of. fecha 14-10-03, Jzdo. 1° Inst.C.C.N° 4- Sec.N°8, Jujuy, Expte. B-68566/01, Ejecutivo: Vilca, Adrián C. c/ Empresa Ulloa S.A.", registrada 31-10-03. 37) Embargo Ejecutorio: Ref. As. 45 of. fecha 14-10-03, registrada 05-11-03. 38) Embargo Preventivo: of. fecha 04-12-03, Trib.Trab.-Sala II- Jujuy, Expte. B-40458/99, Diego E. Gutiérrez c/ Empresa Ulloa S.A.". 39) Embargo

Definitivo: Ref. As.49, of. fecha 10-03 registrada 28-01-04. 40) Embargo Definitivo: Ref. As. 55, of. fecha 04-02-04. 41) Embargo Preventivo: of. fecha 24-02-04, Juz.Nac.1º Inst. Com.Nº20 – Sec. Nº40-Bs.As. Expte.49609, “Asoc. Civil Club Atlético Boca Juniors c/ Ulloa S.A.”, registrada 09-03-04. 42) Embargo Definitivo: of. fecha 04-03-04, Trib.Trab.-Sala I- Jujuy, Expte. B-79859/01, Ricardo Lamas c/ Ulloa S.A.”, registrada 23-03-04. 43) Embargo: of. fecha 25-03-04 A.F.I.P. Ag.Fiscal Marcos Iramain tram. Juz.Fed.Nº 1, Expte.298/98 bis “A.F.I.P. c/ Ulloa S.A. s/Ej.Fiscal”, Insc.Prov. 06-04-04. 44) Ref. As.60 Insc.Definitiva of. Fecha 27-04-04. 45) Embargo: of. fecha 11-09-03, Juz.1º Inst. Nº 3- Sec.Nº5, Expte. B-96887/02, “Claros, Mónica c/ Ulloa S.A.”, registrada 14-05-04.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el **día 20 de Agosto de 2.004, a horas 18:00 en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva** de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154045369, el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Agosto de 2.004.- Dra. LIS M. VALDECANTOS – SECRETARIA.-

Agosto 13/18/20 - Liq. Nº37360 \$ 8.70

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: UNA TOSTADORA ELECTRICA, UNA JUGUERA CENTRIFUGA, UNA CAFETERA ELECTRICA, UN RADIO GRABADOR DOBLE CASSETTERA.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez en lo civil y Comercial Juzgado Nº1; Secretaría Nº 2 en los autos del Expte. Nº B-53.369/99 caratulado:”PREPARA VIA DE EJECUTIVA: IMAGEN T.V. S.R.L.c/ BARRIONUEVO, MARTA JESUS”, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO S. CUA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: *UNA TOSTADORA ELECTRICA DE PAN, MARCA WALPLO MODELO Nº 587, * UNA JUGUERA CENTRIFUGA MARCA DEWO MODELO VDH 3170 ELECTRICA, CODIGO DE FABRICA Nº 9305,* UNA CAFETERA ELECTRICA MARCA CROWN MUSTANG Nº 0893, MODELO TSK-122,*UN RADIO GRABADOR MARCA DEWO, DOBLE CASETERA, RADIO, DOS BAFLES DESMONTABLES, SERIE Nº 63209256. Los bienes no demuestran gravámenes prendarios y se rematan en el estado que se encuentran. La subasta se realizará el día 20 de Agosto de 2004 a Hs. 18:00 en el Colegio de Martilleros sito en la calle Coronel Dávila esq. Araoz del Bº Ciudad de Nieva. Para mayores informes en oficinas del Martillero calle Avda. 19 de Abril Nº 661 3º D, Tel. 0388-4226083, cel. Nº 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría PROC. MARIA ANGELA PEREIRA.-

AGOSTO 13-18-20.- LIQ. Nº 37371 \$ 12,70.-

ITALO SALVADOR CUA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Prof. Nº 71

JUDICIAL SIN BASE: UN VENTILADOR DE PIE MARCA “VICTORIA”, UN RADIO GRABADOR MARCA “SONY”, UN TELEVISOR COLOR DE 20” MARCA “GENERAL ELCTRIC”.-

Dr. ENRIQUE MATEO, VOCAL, CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SALA II, en los autos del Expte. Nº B-97.819/03 Caratulado: “INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. Nº B-46.588/99 HEBE DEL CARMEN MEYER c/ OMAR CAYO, comunica por tres veces en cinco días que el martillero ITALO SALVADOR CUA, rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base: 1) UN VENTILADOR DE PIE MARCA “VICTORIA” SERIE Nº 05717.- 2) UN RADIO GRABADOR MARCA “SONY” MODELO Nº CFD-S36, SIN Nº DE SERIE.- 3) UN TELEVISOR A

COLOR DE 20” MARCA “GENERAL ELECTRIC” MODELO GE 20091 SERIE Nº 941474, CON CONTROL REMOTO – LOS BIENES NO REGISTRAN GRAVAMENES PRENDARIOS Y SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN. La subasta se realizará el día 20 de Agosto de 2004 a hs. 18:15 en calle Cnel. Dávila esq. Araoz Bº Ciudad de Nieva de esta ciudad, sede del Colegio de Martilleros. Para mayores informes en oficinas del Martillero calle Avda. 19 de Abril Nº 661, 3º D, Tel. 4226083, Cel. Nº 156859688. Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. PRO-SECRETARIA CESAR BAREA.-

AGOSTO 13/18/20 - \$ 8,70.-

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nº 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 4.131 LOS DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE AVENIDA JORGE CAFRUNE S/Nº- VILLA JARDÍN DE REYES - CONSTRUIDO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 690,00 m2. -

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal y Presidente de Tramite de la Camara Civil y Comercial Sala III , Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-67977/01, Caratulado:”INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL EXPTE. Nº A- 99721/96: PABLO JAVIER MARTÍN c/ RIDER BRUNO MASSARI”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y **CON BASE DE PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO (\$ 4.131)** importe de la Valuación Fiscal,**LOS DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA JORGE CAFRUNE S/Nº, DEL BARRIO VILLA JARDÍN DE REYES , DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 5, SECCION 4, MANZANA ZONA E, PARCELA 11, PADRÓN A-11325, DOMINIO EN MATRICULA A-43332-11325**, registrado a nombre del demandado. Tiene una SUPERFICIE de 690,00m2. y los límites y medidas son Frente 15,00m, Cdo. 46,00m Limita: SE con ruta Nº 9 NE con parcela 10, NO calle, SO. Con Parcela 12 y podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble se encuentra desocupado y existe una construcción según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra gravámenes en los presentes autos . No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. **La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día .20 del mes de Agosto de 2004, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad.** El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 – Bº Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, .10 de Agosto de 2004.- **SERGIO WALTER GARCIA- SECRETARIO.-**

Agosto 13-18-20 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO. DOS IMPORTANTES INMUEBLES RURALES COLINDANTES, UBICADOS EN SANTA CLARA, DPTO. SANTA BARBARA, DISTANTE A 5 KM. APROX. DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL POR AMBOS INMUEBLES DE 49 Has. 6.250 Mts. CUADRADOS, CON BASE Y REDUCCIÓN DE LA MISMA.

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público, Matr. Prof. Nº 28, comunica por tres veces que REMATARA, por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del Banco de La Nación Argentina SR. LARROSA PELLICER PEDRO, haciendo valer sus

derechos como acreedor hipotecario en el Expte. N° 4191/95, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR PEDRO LARROSA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, en **dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con BASE en su primer llamado**, por ambos INMUEBLES, de PESOS CIEN MIL, (\$ 100.000,00.-), “DOS INMUEBLES RURALES”, **en el estado en que se encuentran, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo**, UBICADOS en “SANTA CLARA”, Departamento SANTA BARBARA, de la Provincia de Jujuy, **Individualizados Catastralmente como:** 1°) Circ. 2, Sección 3, Parcela 4 A, Fracc. C, Padrón F.-2513, Matrícula F-1754; el que mide: de frente 250 Mts., por igual contrafrente y 992,50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 24 Has 8.125 Mts. cuadrados; limita al N. con parcela 6.A, Fracc. C., parcelas 3, 2 y 1, al S. con parcela 5, al E. con parte de parcela 7 y al O. con calle; y 2°) Circ. 2, Sección 3, Parcela 5, Manzana Fracc. C, Padrón F-185, Matrícula F-3342; el que mide: de frente 250 Mts., por igual contrafrente y 992,50 Mts. en un costado y 1.000 Mts. en el otro costado; lo que hace una Superficie según Planos de 24 Has. 8.125 Mts. cuadrados; limita al N. con parcelas 4 y 6, al S. con más terreno de la Colonia Santa Clara, al E. con parte de parcela 7, y al O. con camino. Estos inmuebles se encuentran ocupados, según consta en Acta Notarial de Constatación de Estado Físico, de Ocupación, Intimación a Desocupar, Toma de Posesión y Constitución en Tenencia Precaria, de fecha 03/08/04, realizada por Escribana Norma del Valle Torres. Mejoras: una casa principal en material, 15 habitaciones aproximadamente para personal, etc.. Siendo el suelo de estos inmuebles aptos para cultivos de hortalizas, citrus, caña de azúcar, etc.. Registran ambos inmuebles los siguientes gravámenes: Asiento 1°) Hipoteca en 1er Grado- Acr. Bco. de La Nación Argentina - Ddor. Pedro Larrosa Pellicer, Mto.USD 100.000, en conj. c/otros inm. - E.P. N° 134, de fecha 22/07/94 – Esc. Olga O. Otero, Pres. n°7591, el 05/08/94, Insc. Provisoriamente el 19/09/94, e Insc. Definitivamente el 06/10/94; Asiento 2°) Embargo- Por Of. de fcha. 26/06/96, Juzg.Federal – Stria. Civil– Expte. N° 1556/95 – crldo. “Fisco Nacional - Dirección Gral. Impositiva c/ Larrosa Pellicer, Pedro s/ Ejecución Fiscal”- Mto.: \$ 61.026,02 más \$ 19.480,64 – Pres. n°7161 el 10/07/96, Registrado el 13/08/96. Los gravámenes que pesaren sobre estos inmuebles se cancelan con el producido de la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO LARROSA PELLICER, PEDRO - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor LARROSA PELLICER, PEDRO. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una señal del 10%, más la comisión del 3% al martillero, y el 2 % en concepto de sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos. “POSIBILIDADES DE OFERTAS BAJO SOBRE”, se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. San Pedro de Jujuy, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la señal, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, n° y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. San Pedro de Jujuy. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal San Pedro de Jujuy, en horarios de atención al público o a los tel. 03884-420311y/o a los tel. 0388-155816078 o 0388-155826672, en horarios comercial. EL REMATE SE REALIZARA EL DIA 20 DE AGOSTO DEL 2004 a Hs 18:00, EN CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese

Edictos en Boletín Oficial y diario local. San Pedro de Jujuy 10 de Agosto del 2004.-

Agosto 13-18-20

SERGIO ALBERO ESCUDERO
Martillero P. Judicial Matr. Prof. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON Y SIN BASE: UN AUTOMOVIL RENAULT 19 RE DIESEL, AÑO 2000, DOMINIO DLO-818.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primeras Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-99394/03, caratulado: EJECUTIVO: VELAZQUEZ HECTOR RAUL C/ BELASQUEZ CARMEN ROSA, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 20 de Agosto de 2004, a horas 18,05, en calle ITUZAINGO N° 552, del B° Cdad. de Nieva de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, UN AUTOMOTOR, DOMINIO DLO-818, MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 19 RE DIESEL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR RENAULT N° F8QA756C023111, CHASIS RENAULT N° 8°1L534EZY146036, AÑO2000, en el estado de uso y conservación que se encuentra , y con BASE en su primer llamado PESOS VEINTISIETE MIL, SETECIENTOS CATORCE CON SETENTA Y SIETE CTVOS. (\$27.714,77.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, si volviera a persistir la falta de postores se reducirá la base en un 50%, y en caso de un nuevo fracaso se subastará SIN BASE. Registra gravámenes: Embargo: fcha. de Inscripción 09/04/03, Mto. \$20.344,35, Plan Rombo S.A., Ejec. Prendaria, Juz. Nac. 1°I. Com. 25-S.50, Prenda en 1er., Grado, Acreedor Prendario: Plan Rombo S.A. de Ahorro p/ Fines Determinados, Mto. \$15.276,87, fcha. de Inscripción 30-08-00, y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Nota: La entrega de posesión al adquirente en subasta del presente vehículo, se realizará una vez que firme el formulario 08, quedando el Martillero actuante, como Depositario Judicial, hasta su efectivo cumplimiento. El vehículo podrá revisarse desde hora antes de la subasta . Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Julio de 2004. DRA. NORMA A. JIMENEZ, Secretaría.-

Agosto 13-18-20 \$8,70

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATRICULA PROFESIONAL N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: (\$ 82.510,65) UN INMUEBLE ubicado en el Dpto. GENERAL GUEMES – PCIA DE SALTA Fracción A, Planos N° 417, MATRICULA 3171 Rural, Libro 18, Folio 224, Asiento 5, llamada FINCA LOS NOQUES, SUP. 43 HAS. 1.609,9128 M2, de Propiedad de BARENGO ALFREDO RAMON con todo lo clavado plantado y demás adherido al piso.-----

----El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°3 Secretaría N° 6, secretaria a cargo de la Sra. NORMA L. FARACH DE ALFONSO, en el Expte N° B-54.840/2000, caratulado: EJECUCION HIPOTECARIA: COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA C/ BARENGO ALFREDO RAMON, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY REMATRAR CON BASES: de pesos ochenta y dos mil quinientos diez con 65/100 (\$ 82.510,65.-) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: FINCA LOS NOQUES Fracción A, Planos N° 417 Matricula 3171 – Rural-, Libro 18, Folio 224, Asiento 5, Departamento GENERAL GUEMES, PROVINCIA DE SALTA, de propiedad del SR. BARENGO ALFREDO RAMON, la cual se encuentra LIBRE DE OCUPANTES. Dicho LOTE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales se cancelan con el producido de la SUBASTA GRAVAMENES: Cert. Const. – HIP. EN PRIMER GRADO Acr. LA TABACALERA COOPERATIVA DE CREDITO, COSUMO, VIVIENDA Y SERVICIOS LIMITADA Esc. Pub. N°1 Fch. 05/01/98 Esc. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERAS .- HIPOTECA en 2°) Término \$ 31.763,99 acre. COOPERATIVA DE TABACALEROS DE JUJUY LIMITADA E.P. N° 2 Fch. 05/01/98 Esc. MARIA SUSANA MACINA. Embargo Preventivo: Incidente Ejec. de Sent. En Expte. N° B-37.864/98- OCHOA YOLANDA C/ BARENGO ALFREDO Expte. N°B- 58.910/00, Trib. de Familia – Vocalía N° 1 Mto. \$ 6.300 mas \$ 3.150.- La subasta se realizará el día 20 de mes de Agosto de 2004, a horas 18, en calle Coronel Dávila Esq.

Araos, COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. El Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20% en concepto de seña, con mas la comisión de ley 5% y el saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el Juzgado. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o al tel. 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs – y/o en secretaria sel Juzgado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2004.SECRETARIA NORMA L. FARACH DE ALFONSO ,-----

Agosto 13/18/20 liq. N° 37372 \$ 8.70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero P. Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 44.680.00 LA MITAD INDIVISA DE UN LOTE RURAL UBICADO SOBRE RUTA PCIAL. N° 42 PARAJE SAN VICENTE, DEPARTAMENTO EL CARMEN, PCIA. DE JUJUY, CON UNA SUP. DE TODA LA FINCA DE 19 HAS. APROXIMADAMENTE.-

S.S. el Juez en lo C. y C. N° 2 Sec. N° 4 en el Expte. B-76.290/01 Ejecutivo: Guillermo Aprile c/ Edgardo Jesus Yañez, comuniua por tres veces en cinco días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N° 11 precederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley 5 % a cargo del comprador y con la base de \$ 44.680,00 correspondiente al 50 % de la valuación Fiscal sobre la parte indivisa que le corresponde al demandado Edgardo Yañez M.I. N° 14.497.036 sobre el siguiente lote Rural , individualizado como lote Rural 130; Padrón B-1124; Matricula B4395; con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el que tiene las siguientes extensiones y limite según plano: del punto 1 al 2, mide 2.021,90 m.; del punto 2 al 3, 100m.; del punto 3 al 4 1.968,60m. y de este al 1 de partida, 107 m; y limita, al N. con Ruta Provincial N° 42; al S. con L. 135b-1 de propiedad de Emilia Cassasola; AL E. con loteo Berruero y Sola Martinez (fracciones de la 1ra. A la décima, lote 129-matricula B- 1494, Lote 129-a) y al O.con lote s/no propiedad de María de Chica, el que encierra una sup. según título de 19 Hs. 7. 800m2 y registra: Asiento 11) Constitución de hipoteca en 1er grado a favor del Bco. Nación Argentina por U\$S 36.000.00 de fecha 26-11-98, Asiento 14) Emb. Prev. en Expte. B-71.950/01 Sec. 2 por U\$S 100.100.00, Asiento 15)Emb. def. ref. asiento 14; Asiento 16) Emb. en Exp. 290/02 Juzgado fed. N° 2 Jujuy por \$ 46.800.00; Asiento 17) Emb. def. ref. asiento 16 y asiento 18)Emb. en esta causa sobre parte indivisa por \$ 14.125.00, adquiriendo los compradores la parte indivisa, en el estado en que se encuentra y conforme informe ocupacional obrante en autos, libre de gravámenes con el producido del REMATE el que TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2004 A HS 18:00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Consultas de títulos y demas informacioneslos interesados pueden evacuar las mima en autos en horario administrativo en el correspondiente juzgado, pudiendo los adquirentes abonar el 35% de seña en el momento de la subasta y el saldo al ser ordenado por S.S. el Sr. Juez de la causa.-Edictos en el B.O. y diario de circulación local, San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto del año 2004.-

Agosto 18/20/25 - \$ 8.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL INMUEBLES CON EDIFICACIÓN EXISTENTE (GALPÓN) DE 530 m2 CUBIERTO CON TECHO CINC, ESTRUCTURA PARABOLICA, PISO CEMENTO ALISADO, MAMPOSTERÍA DE LADRILLO ROVOCADO UBICADO SOBRE CALLE TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE NRO. 54 DE CIUDAD PERICO. BASE \$ 21.385

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4, Secretaria nro.8 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. B-99.814/2003 – caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO MACRO S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ e HIJOS S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demas adherido al piso, con la base de \$ 21.385 (importe de la valuación fiscal) el lote 8 de la Manzana 5, Padrón B-394, Matricula B-

5923, ubicado en Ciudad Perico, el que según títulos tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 20,00 m.- c/Fte.: 20,00 m.- Fdo. 26,50 m.- Fdo. 26,50 m.- Superficie 530 m2.- Limites: N. Lote 7 y parte del lote 5.- E. Con Calle s/nombre.- S.: Lote 10 y O.: Lote 6.- GRAVÁMENES: As.2 CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA 1er. GRADO a favor del BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY por U\$S 280.000 constituido por Escritura Publica nro. 6 de fecha 28/1/94.- As.4 Modificación de Hipoteca Escritura Publica nro. 116 de fecha 14/11/94.- As. 6: Embargo del Juzgado Ira. Inst. Distrito 5 Civ.Com. y Lab. 2da, Nominación de los Tribunales de Rafaela – Santa Fe en Expte. nro. 1421/2001: RAFAELA ALIMENTOS S.A. c/ JUAN SEGUNDO SÁNCHEZ E HIJOS S.R.L. s/ Medidas Cautelares de Aseguramiento de Bienes registrado el 13/2/02.- El inmueble Registra deuda por Impuestos Inmobiliarios por \$ 3.244,65 y a la Municipalidad de Ciudad Perico por recolección de residuos y mantenimiento de la via publica por \$ 2.796,90. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demas antecedentes se encuentra agregados en autos donde podrán ser consultados.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Los inmuebles se encuentra ocupados por el Sr. Juan Segundo Sánchez y Olga Rosa Perez en calidad de popietarios y las siguientes personas en calidad de empleados: Domingo Faustino Farfan, Irma Aparicio, Justino Llanos y Ricardo Aban, según informe del Juez de Paz de Perico agregado a fs. 162 de autos.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberán constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 25 de Agosto del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Perico.- S.S.DE JUJUY, 11 de Agosto del 2004.-

Agosto 18/20/25 - \$8,70

DARDO ROBERTO ROJAS
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

REMATARA SIN BASE: UN TORNO MARCA MARDINI DT, DE 650 VOLTIOS PUNTOS 2000 MM. UNA CILINDRADORA DE CHAPA 3/8 DE ESPESOR Y ANCHO 1.600 MM. CON REDUCTOR Y BASTON DE DOBLE TAPA.-

Dra. ILDA BEATRIZ OLMEDO, Vocal de la Sala 1, del Tribunal del Trabajo en el Expte. B-79827/2.001, caratulado: RUBEN ROBERTO MAMANI C/ INGENIERIA DE INDUSTRIA S.R.L.-, comunica por tres veces en cinco días que el Mart. Pub. Jud. DARDO ROBERTO ROJAS M.P. N° 60procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%) Y SINBASE: UN TORNO MARCA NARDINI DT, 650 voltiosentre puntos 2.000 mm.; UNA CILINDRADORA DE CHAPA 3/8 de espesor y ancho 1.600 mm.; con reductor bastón de doble tapa, todo en el estado visto en que se encuentran y libre de gravámenes. Los interesados podrán revisar los bienes en horario comercial, en el domicilio del Remate. Los adquirentes en carácter exclusivos, deberán correr con los gastos de acondicionamiento, carga y traslado de las maquinaria. La subasta se efectuara el día Miercoles 25 de Agosto del 2.004 a horas 17 en calle Barcena esta N° 87 del B° San Pedrito. Edicto en un diario local y sin cargo en el Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2.004.-

Agosto 18/20/25 S/C

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: Televisor color, mesa para televisor, máquina de escribir, bicicleta, máquina de coser.----- S.S el Juez en lo C. Y C. N° 6 Sec. N°11 en Expte. B-108.958/03 Ejecutivo: Quipildor Corimayo Leonarda, Rizo Benites, Maxima c/ Frfan Luis, comunica por tres veces en cinco días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N°11, REMATAR en pública sub. din. de cont. y com. del mat. Del 10 % a/c del comprador y sin base, un televisor color maca Noblex N° 423752 de 20” concontrol remoto, una mesa para televisor de formica, una máquina de escribir (OLIVETTI) linea 88 sin N° visible, una bicicleta marca SANTOSA todo terreno, una máquina de coser, PFA-WF- a pedal y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2.004 a hs 17:45 en calle Santiago Albarracin

Nº 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S.S. de Jujuy. Edicto en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2.004.-

Agosto 18/20/25 \$8,70

CARLOS A. VACA PETRELLI
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MAT. PROF. Nº 6

JUDICIAL CON BASE: 4 ELEGANTES DEPARTAMENTOS EN EDIFICIO DE 7 PISOS UBICADO EN CALLE TUCUMAN Nº 186 DE SAN PEDRO DE JUJUY, CON 3 DORMITORIOS c/u, PLACARD, 2 BAÑOS, LIVING, COCINA, PISOS DE PARQUET EN DORMITORIOS. EL 1º DE ELLOS EN PLANTA BAJA, DEPTO. "B", BASE: \$ 23.489,00. EL 2º UBICADO EN EL 2º PISO, DEPTO. "B", BASE: \$21.452,00. EL 3º UBICADO EN EL 3º PISO, DEPTO. "A" (frente a la calle), BASE: \$ 21.480,00. EL 4º UBICADO EN EL 4º PISO, DEPTO. "A" (frente a la calle), BASE: \$ 21.435,00. TODOS ELLOS EN MUY BUEN ESTADO DE CONSERVACION.-

S.S. **Dra. AMALIA INES MONTES**, Juez del Juzgado de 1ra Inst. en lo C.y C. Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 veces en 5 días en el **Expte. Nº B -12227/96**, **caratulado: EJECUTIVO: "SWISSINVEST S.A. c/ COPRAM TALLERES S.R.L."**, que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la **BASE de PESOS: VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$23.489,00)** según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 168): **1 INMUEBLE individualizado como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 34, Parcela 08, Padrón D-849/03, Matrícula D-586, Unidad Funcional Nº 03, Planta baja "B". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS:** Cubierta: 80,58 M2, Semicubierta: 11,30 M2, Descubierta: 28,72 M2 – Total por Unidad: 120,60 M2. **PORCENTUAL:** 8,44%. Con la **BASE de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$21.452,00)** según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 164): **1 INMUEBLE individualizado como: Circ.1, Secc. 1, Manzana 34, Parcela 8, Padrón D-849/07, Matrícula D-590, Unidad Funcional Nº 07, Piso 2º "B". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS:** Cubierta: 79,28 M2, Balcón: 10,12 M2 – Total por Unidad: 89,40 M2. **PORCENTUAL:** 6,25%. Con la **BASE de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$21.480,00)** según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 176): **1 INMUEBLE individualizado como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana 34, Parcela 8, Padrón D-849/08, Matrícula D-591, Unidad Funcional Nº 08, Piso 3º "A". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS:** Cubierta: 79,29 M2, Balcón: 10,12 M2 – Total por Unidad: 89,41 M2. **PORCENTUAL:** 6,26%. Con la **BASE de PESOS: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$21.435,00)** según Valuación Fiscal suministrada por la Dirección Gral. de Inmuebles – Depto. Valuaciones (Fjs. 172): **1 INMUEBLE individualizado como: Circ.1, Secc. 1 Manzana 34, Parcela 8, Padrón D-849/10, Matrícula D-593, Unidad Funcional Nº10, Piso 4º "A". MEDIDAS: SUPERFICIES PROPIAS:** Cubierta: 79,29 M2, Balcón: 10,12 M2 – Total por Unidad: 89,41 M2. **PORCENTUAL:** 6,26%. **DESCRIPCION DE LA PARCELA** (Común a las 4 Unidades Funcionales a subastar): 10,67 Mts. de frente e igual contrafrente por 22,42 Mts. lo que hace una superficie de: 239,22 m2. **SUPERFICIES COMUNES TOTALES:** Cubierta: 241,10 M2, Descubierta: 166,62 M2, Muros, Tabiques y Tubos: 66,91 M2 – TOTAL: 474,63 M2. y **LIMITA:** al N.E. con Parcela 7; al N.O. con parcela 10; al S.E. con calle Tucumán y al S.O. con Parcela 9. Las Unidades Funcionales 03 (Planta Baja "B" – Depto. ubicado al fondo); U.F. 07 (2º Piso "B") y U.F. 08 (3º Piso "A") registran los siguientes GRAVAMENES: **ASIENTO 1:** CONST. de HIPOTECA en 1er. Grado – Acr. SWISSINVEST S.A. – Ddor: Copran Talleres S.R.L. - Monto: U\$S 80.000 en conj. c/otros Inmbs. – E.P. Nº 317- fecha 27/12/95. Esc. Tlar. Reg. Nº 31. Insc. Prov. 14/2/96 - INSC. DEFINITIVA: 11/4/96. **ASIENTO 2:** SEGUNDO TESTIMONIO del acto consignado en Asiento 1 – Pres. Nº 14959 el 04/11/97- **ASIENTO 3:** EMBARGO PREVENTIVO - Por of. de fecha 09/3/2000- Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº 7- Sec. Nº 13-Jujuy- Expte. Nº B-12227/96- "EJECUTIVO: SWISSINVEST S.A. c/ COPRAM TALLERES" – Mto. U\$S 84.800 más U\$S 1.090,58. **ASIENTO 5:** EMBARGO - Por of. de fecha 07/11/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº -Sec. Nº 11-Jujuy- Expte. Nº B-40398/99- "EJECUCION: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL. c/ SAN BERNARDO S.R.L. y COPRAM

TALLERES S.R.L." – Mto. \$755.858,04. **ASIENTO 6:** EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 3. Por of. de fecha 18/2/04. La Unidad Funcional 10 (4º Piso "A") registra los siguientes GRAVAMENES: **ASIENTO 1:** EMBARGO PREVENTIVO - Por of. de fecha 09/3/2000- Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº 7-Sec. Nº 13-Jujuy- Expte. Nº B-12227/96- "EJECUTIVO: SWISSINVEST S.A. c/ COPRAM TALLERES" – Mto. U\$S 84.800 más U\$S 1.090,58. **ASIENTO 2:** – Ref. As. 1. INSCRIPCION DEFINITIVA - Por of. de fecha 07/06/2000. **ASIENTO 4:** EMBARGO - Por of. de fecha 07/11/03 – Juzg. 1ª Inst. C.y C. Nº - Sec. Nº 11-Jujuy- Expte. Nº B-40398/99- "EJECUCION: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL. c/ SAN BERNARDO S.R.L. y COPRAM TALLERES S.R.L." – Mto. \$755.858,04. **ASIENTO 5:** EMBARGO DEFINITIVO – Ref. As. 1 y 2. Por of. de fecha 18/2/04. Poseen deuda con la Dirección de Rentas por impuesto inmobiliario, La Unidad Funcional 03 de \$ 4.951,60 registrada al 15/3/04; La Unidad Funcional 07 de \$4.520,20 registrada al 15/3/04; La Unidad Funcional 08 de \$4.520,90 registrada al 15/3/04 y la Unidad Funcional 10 de \$4.515,50 registrada al 15/3/04. También se informa que hay una deuda total por los 15 departamentos existentes en el edificio, con la Municipalidad de San Pedro de Jujuy por Barrido y Limpieza de \$14.109,24 al 24/05/00. El embargo, el Impuesto inmobiliario y la Tasa por Barrido y Limpieza se cancelan con el producido de la Subasta, adquiriéndose los bienes libres de gravámenes y deudas. **ESTADO OCUPACIONAL:** La Unidad Funcional 03 (Planta Baja Depto B) se encuentra ocupada por el Sr. Julio Antonio Bernechen Arias, D.N.I. Nº 12.358.813, su esposa Alicia Elida Acosta y sus 2 hijos menores, en calidad de inquilinos con contrato de alquiler en trámite (al día 19/03/04) según acta de constatación de fjs. 416 vta.. La Unidad Funcional 07 (2º Piso – Depto B) se encuentra ocupada por el Sr. Jorge Torres Grifosi, D.N.I. Nº 21.096.609, con su esposa Claudia Patricia Ruiz, en carácter de inquilino con contrato, según acta de constatación de fjs. 416 vta.. La Unidad Funcional 08 (3º Piso – Depto. A) se encuentra habitada por la Sra. Maria Angélica Ruiz Diaz, D.N.I. Nº 21.323.001, su esposo y sus 2 hijos menores, en carácter de inquilinos con contrato, según acta de constatación de fjs. 416 vta.. La Unidad Funcional 10 (4º Piso – Depto. A) se encuentra ocupada por el Sr. Darío Dominguez, D.N.I. Nº 14.089.841, su esposa María Esperanza Domenech y sus 3 hijos menores, en carácter de inquilino con contrato por dos años, según acta de constatación de fjs. 416 vta. También se hace constar que los inmuebles en cuestión se encuentran en buen estado de conservación, según acta de constatación de fjs. 416 vta.. **La Subasta se efectuará el día Viernes 27 de Agosto de 2004 a hs. 17,00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy.** El Martillero está facultado a percibir el 20% como seña, más su comisión del 5%, el saldo deberá ser depositado cuando sea requerido por el Juez que entiende la Causa. Los títulos de la propiedad se encuentran agregados en autos a fjs. 180/190 vta. y podrán ser revisados en Secretaría. Para mayores informes, consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136, SAN SALVADOR DE JUJUY - Tel. 0388-4240128 y 0388-156-822560 entre 17,00 y 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2004. **Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.-** AGOSTO 20/25/27 \$ 12,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO NACIONAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA

POR CUENTA Y ORDEN DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EN DEFENSA DE SU CREDITO. CON BASE Y REDUCCION: UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE PALPALA ESQUINA AV. EL YUCHAN, DEL Bº LA LOMA, DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Martillero Público Matr. Prof. Nº 28, comunica por tres veces que REMATARA, por cuenta y orden del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, con motivo de la causa seguida en contra del deudor hipotecario del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- SRA. MAURA ARAMAYO DE VILLA Y OTRO, haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario en el Expte. Nº A-01544/98, Caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: QUEMEL ANDRES MATUS c/ MAURA A. VILLA Y SILVERIO VILLA, radicado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, **en dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3 %, y con base en su primer llamado de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.-), "UN INMUEBLE URBANO", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al**

suelo, ubicado en calle Palpala esquina Avenida El Yuchán, del Barrio La Loma, de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, Individualizado según Título como: Manzana 345, Lote 1, Padrón E-14332, Matrícula E-27-14332; el que mide: de Fte. NO.: 22,21 Mts., Fte. SO.: 7,65 Mts., Ochava de 4 Mts., C/fte. NE.: 11,03 Mts., C/fte. SE.: 25,00 Mts.; lo que hace una Superficie Total según Título de 264,60 Mts. cuadrados; Limita al NE.: c/ lote 2, al NO.: c/ calle, al SE.: c/ lote 26 y al SO.: c/ calle. Este Inmueble se encuentra ocupado según consta en Acta Notarial de Constatación, Intimación a Desocupar y Toma de Posesión de fecha 21/07/04, labrada por Escibana Norma del Valle Torres. Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: CONST. DE HIP. en 1º GRADO - Acr.: Bco. de la Nación Argentina - Ddor.: Veimar Silverio Villa y Maura Aramayo Fernández de Villa – Mto.: U\$S 14.000,00 – E.P. Nº 188 del 13/07/94 – Tlar. Reg. Nº 38 – Cert-Nº 6.008, Fcha. 22/06/94- Pres. Nº 7253, Fcha. 27/07/94; Asiento 2: EMBARGO PREVENTIVO- Por Of. de fcha. 23/06/99 – Cam. C.C.-Sala I-Jujuy- Expte. Nº B-46382/99 Crldo.: Medida Cautelar de Embargo Preventivo: Luis Salvador Meriles c/ Silverio Villa Veimar y Maura Aramayo Fernández – Pres. Nº 7366 fcha. 01/07/99, Insc. Prov. el 02/07/99; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO- Por Of. de fcha. 01/02/00 – Jzdo. 1ª Inst. C. C. Nº 8 Stria Nº 15 – Jujuy - Expte. Nº A-01544/98/1/00- Crldo.: Incidente de Embargo Preventivo deducido en Expte. Nº A-01544/98, Ejecutivo por Cobro de Alquileres: Quemel Matus c/ Maura Aramayo y Silverio Villa- Pres. Nº 1180, fcha. 02/02/00, Insc. Prov. el 09/02/00, e Inscripta Definitivamente en Asiento Nº 4, por Ofic. fcha. 29/03/00- Pres. Nº 3213, de fcha. 14/03/00, Registrada el 16/03/00; Asiento 5: EMBARGO PREVENTIVO- Por Of. de fcha. 23/11/00 – Jzdo. 1ª Inst. C. C. Nº 9 Stria Nº 17 – San Pedro de Jujuy - Expte. Nº A-10407/00- Crldo.: Ejecutivo: Fernández Valdez Policarpio c/Aramayo Fernández Maura y Villa Vides Veimar - Mto. U\$S 2.000, más U\$S 1.000 - Pres. Nº 17558, de fcha. 20/11/00, Insc. Prov. el 30/11/00; Asiento 6: EMBARGO DEFINITIVO- Por Of. de fcha. 19/04/02 – Jzdo. 1ª Inst. C. C. Nº 9 Stria Nº 17 – San Pedro de Jujuy - Expte. Nº A-10407/00- Crldo.: Ejecutivo: Fernández Valdez Policarpio c/Aramayo Fernández Maura y Villa Vides Veimar - Pres. Nº 6452, de fcha. 14/06/02, Insc. Prov. el 18/06/02. Los gravámenes que pesaren sobre este inmueble se cancelan con la subasta. Las deudas por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones, son a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos de escrituración. El remate se efectúa por cuenta y orden del Banco de La Nación Argentina, ASUNTO MAURA ARAMAYO DE VILLA Y OTRO - Remate Administrativo, de acuerdo a las facultades expresamente conferidas por el Art. 29 de la Ley 21799 (Carta Orgánica del Banco de La Nación Argentina), deudor MAURA ARAMAYO DE VILLA Y OTRO. El Banco de La Nación Argentina no responde por evicción o saneamiento de títulos y planos. La venta se realiza Ad Corpus. En el acto de remate el martillero está facultado a percibir una seña del 10%, más la comisión del 3% al martillero, y el 2% en concepto de sellado del Boleto de Compraventa (D.G.R.) de la Provincia de Jujuy, en dinero de contado. El saldo deberá ser abonado dentro de los diez días de aprobado el remate. En caso de no existir oferentes por la base mencionada ut supra, la misma se reducirá en un 25%, luego de una espera de treinta minutos.”Posibilidades de ofertas bajo sobre”, se recibirán las mismas en la Gerencia de B.N.A. Suc. Libertador Gral. San Martín, hasta el día del remate a hs. 12:00, en sobre de papel tipo Kraft mediano conteniendo en su interior una nota dirigida a la Gerencia expresando la oferta y cheque certificado por el importe de la seña, comisión del martillero y sellado. Deberá contener asimismo, nombre, domicilio real, especial, nº y tipo de documento, en caso de personas jurídicas deben adjuntar contrato y/o estatutos certificados y acreditar la personería del firmante de la documentación. Los sobres serán entregados en la institución, cerrados y cruzados con la firma en la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior: remate al que se refiere. Los mismos se abrirán en presencia del público 5 minutos antes de comenzar la subasta. En caso de empate se solicitará mejora de oferta, de producirse un nuevo empate se solicitará mejora en la forma de pago. La documentación de las ofertas rechazadas se devolverán en la Gerencia del mencionado Banco Suc. Libertador Gral. San Martín. Para informes y demás dirigirse a la sede del Banco de La Nación Argentina, Sucursal Libertador Gral. San Martín, en horarios de atención al público a los teléfonos 0388-155816078 – 0388-155826672, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal Libertador Gral. San Martín, Tel. 03886-421791, 03886-423208. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 27 de AGOSTO del 2004, A HORAS 18,00, EN CALLE ITUZAINGO Nº 552, DEL Bº CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquense

edictos, en un diario local y en Boletín Oficial. Libertador Gral. San Martín, 12 de Agosto del 2004.-

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE: 1º) UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE POTOSÍ Nº 1758, DEL Bº CUYAYA Y 2º) UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN BELLA VISTA DEL DEPARTAMENTO SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

-----DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4, Secretaria nº 7, en el Expte. Nº B-106853/03, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO CREDICOOP COOP. LIMITADO c/ ESPINOZA DELIA DEL CARMEN, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 27 de AGOSTO de 2004, a Hs 18:10, en calle Ituzaingo nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, los siguientes inmuebles: 1º) UN INMUEBLE, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO en calle Potosí Nº 1.758, del Barrio Cuyaya, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 18, Manzana 26, Parcela 11, Padrón A-7948, Matrícula A-33709; el que mide, 10 Mts. de frente por igual contrafrente y 31,05 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie Total según Plano de 310,50 Mts. cuadrados; limita al S.E.: con parcela 13, al N.E.: con calle, al S.O.: con parcela 12 y al N.O.: con parcela 9 y con BASE DE PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 10.792.00); este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 84 de los presentes autos; y 2º) UN INMUEBLE RURAL, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Bella Vista, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 3, Secc. 3, Parcela 198, Padrón F-866, Matrícula F-1528; el que mide de Fte. SO.: 347,96 Mts., Cfte. NE.: 179,46 Mts., Cdo. E.: 466,50 Mts. y Cdo. NO.: 435,00 Mts.; lo que hace una Superficie Total según Plano de 11,4714 Has.; limita al NE.: con Parte parcela 169, al NO.: con parcela 197, al E.: con parte parcela 15.a.1 y 15.b.1 y al SO.: con calle y con BASE DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.499,00); este inmueble se encuentra desocupado, según consta en fs. 81 de los presentes autos. Registran ambos inmuebles los siguientes gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el o los compradores libre de todo gravamen. Condiciones de venta: seña en el acto del 20 %, con más la comisión de ley al martillero del 5%, y el saldo del precio, a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga. Demás antecedentes y Títulos se encuentran agregados en autos, donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2004. DRA. NORMA A. JIMÉNEZ, Secretaria.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28
REMATA

JUDICIAL CON BASE: LOTE URBANO BALDIO, UBICADO EN CALLE NEUQUEN S/Nº CASI ESQUINA LAMADRID, DE LA CIUDAD DE EL CARMEN.-

-----DRA. AMALIA INES DE MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7, Secretaria nº13, en el Expte. Nº B- 99818/03, Caratulado: EJECUTIVO: SILVINA ALEJANDRA BURGOS c/ DANIEL AMADO MAIZARES, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 27 de Agosto del 2004, a horas 18:05, en calle Ituzaingo nº 552, del Bº Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero del 5%, “UN INMUEBLE”, con todo lo edificado,

clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, Ubicado en calle Neuquen S/Nº, casi esquina Lamadrid, del Barrio Villa Rosalia, de la ciudad de El Carmen, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy; Individualizado según Títulos, como: Lote 2, Manzana 36-i, Padrón B-6245, Matrícula B-5616; el que mide 9,00 Mts. de frente por igual contrafrente y 30,00 Mts. en ambos costados, lo que hace una Superficie según Planos de 270,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con calle, al S.: con el lote 9, al E.: con el lote 3, y al O.: con el lote 1, 13 y 14; y con BASE de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 769,00.-). Este inmueble se encuentra baldío y desocupado, etc., según consta en fs. 57 de los presentes autos. Registra gravámenes: El de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una señal del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Agosto del 2004.- DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria.-
AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL 1/3 PROINDIVISO EN CONDOMINIO DE DOS INMUEBLES RURAL UBICADOS EN AGUAS CALIENTES – DEPTO. EL CARMEN.- BASE VALUACIÓN FISCAL Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro.1, en el Expte. nro. B-47.691/1999 – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY (E.R.) c/ AGUSTÍN TORRECILLAS LOPEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 5% a cargo del comprador y con la Base de \$ 21.840 (importe proporcional de la valuación fiscal) la 1/3 parte proindivisa y en condominio que le corresponde al demandado en el inmueble ubicado en Aguas Calientes-Depto. El Carmen, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso y que se identifica como: Lote 36, Nomenclatura Catastral: Lote 444, Fraccion XXXVI, Padrón B-1487, Matrícula B-7073, el que tiene en su totalidad las siguientes características: Medidas: Afecta la figura de un polígono irregular con la siguiente extensión perimetral: del angulo 184 al 186 tiene 379,00 mts.; del angulo 186 al 191, tiene 251,40 m; del angulo 191 al 190: 440,70 mts. y del angulo 184: 304,50 mts. cerrando en este punto el perímetro- Limites: N. Con el lote XL.- S. con el lote 33.- E. con el lote 35 separado por un camino vecinal.- O. Con el lote 37.- Gravámenes: As.3 Embargo Preventivo en el Expte. nro. B-47.696/99 – Ejecutivo-P.Via: Banco de la Provincia de Jujuy-Ente Residual c/ Torrecillas Lopez, A., Pardo Jose A. por \$ 20.000 mas \$ 6.000 de este mismos Juzgado – Secretaria nro.2.- As.4 Embargo Preventivo en los presentes autos.- As.5 Embargo Preventivo en Expte. nro. B-47442/99- Ejecutivo-P.Via: Banco de la Provincia de Jujuy-Ente Residual c/ Torrecillas Lopez Agustín de este mismos Juzgado y Secretaria.- As.6. Inscripción Definitiva del As.5.- As.7 inscripcion definitiva del as. 6.- As. 8 embargo definitivo del as. 3.-Registra deudas por impuestos inmobiliarios por \$ 21.323, a la Dcion. de Recursos Hídricos \$ 126,71.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- 2) Con la Base de \$ 14.685 (importe proporcional de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, 1/3 proindiviso y en condominio que le pertenece al demandado en el inmueble ubicado en Aguas Calientes, Depto. El Carmen, que se individualiza como Lote 33, Nomenclatura Catastral: Lote 444, Fraccion XXXIII, Padrón B-1484, Matrícula B-7072, el que tiene en su totalidad las siguientes características: Extensión: Afecta dicho lote la forma de un polígono irregular con la siguiente extensión perimetral: partiendo del angulo 183 al 185: 316,53 mts.; del angulo 185 al 186: 285,50 mts.; del angulo 186 al 184: 379,00 mts. y del angulo 84 al 183: 332,00 mts.; cerrando en este punto el perímetro.- Limites: N. Con el lote 36.- S. con el lote 19 separado de camino.- E. con el lote 18 separado de un camino.- O. con el lote 32.- Gravámenes: Idem al inmueble descrito en el punto 1).- Registra deudas por impuestos inmobiliarios \$ 13.572.- A la Empresa Jueña de Energia S.A. \$ 350,27.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Los inmuebles se encuentran

ocupados por el co-propietario Sr. JOSE TORRECILLAS, su esposa e hijo menor y las siguientes personas en calidad de jornaleros: Nestor Wilfredo Flores, Susana Acuña, Rogelio Chorolque, Margarita Carmona, Rene Carmona, Teodora Alvarez, Hugo Romero, Carmen Moyoja, Máximo Herrera, Justina Carmona, Rafael Miranda, Edith Vazquez, Crispin Yurquina, Segundina Tolaba, Adolfo Godoy y Concepción Flores, con sus respectivos hijos menores, según informe del Juez de Paz de Puesto Viejo agregado a fs.131 de autos.-TITULOS y demas antecedentes se encuentran agregados en autos donde podran ser consultados en Secretaria.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el dia 27 de Agosto del 2004, a Hs. 16.- REDUCCIÓN DE BASE: De no existir postores por la base indicada luego de una espera de treinta minutos se sacará a la venta con la base reducida en un 50 %.- De persistir la falta de oferentes luego de treinta minutos se sacará a la venta los bienes descriptos SIN BASE.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un Ejemplar en el Juzgado de Paz de Puesto Viejo.-
S.S.DE JUJUY, 13 de Agosto el 2004.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL SIN BASE PRENDA HIDRÁULICA-PULIDORA-MAQUINA VIBRADORA DE MOSAICO-CORTADORA DE MOSAICO-PULIDORA DE PISO-HORMIGONERA-HORMAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN.-

Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFañE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, en el Expte. nro. B-49.866/1999 – EJECUCIÓN PRENDARIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – E.R. C/ OCTAVIO CULCUY, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comision 10% del Martillero a cargo del comprador y sin base, en el estado fisico en que se encuentra los siguientes bienes: 1) Una prensa hidráulica Tamborín, Modelo AU, Serie B-12 nro. de frabricacion 059, con motor Czerweny, tipo 112-MGA de 3 CV 940 r.p.m. corriente 220/380 V nro. 972/1676T.- 2) Una pulidora de brazo articulado ANEL nro. 19-01-001, motor marca Motomech tipo T-01 de 220/380 V 15 r.p.m. nro. 7274-M.- 3) Una maquina vibradora de mosaico marca MOINE nro. 209562 con motor electrico trifásico marca CONADI, tipo MTA-900/2 de 220/380 V de 2 H.P. 2800 r.p.m. nro. 203542.- 4) Una cortadora de mosaico marca ZINCARINI ORIATO nro. 19-01/200 con motor marca MOINE trifásico de 220/380 V de 2800r.p.m. nro. 10210.-5) Una maquina pulidora, tipo plato, marca ANEL nro. 19-01/300 con motor electrico trifásico marca ENZ tipo 70 de 8 H.P. de 380/660 V 1.400 r.p.m. nro. 335-9 de dos metros de diámetro.- 6) Una pulidora de piso marca ANEL nro. 19-01/004, con motor electrico trifásico maca LAR-I-A de 220 v. De 2.HP 1400 r.p.m. nro. 15048.- 7) Una maquina hormigonera marca FORQUERA Hnos. I.A. nro. 19/01/005 con motor a explosion marca VILLA modelo 231/3 de 3 H.P. nro. 10138 de 220 litros de capacidad.- 8) Dieciocho (18) hormas para fabricación de mosaicos de distintas medidas marca ANEL nro. 19-01-006 al 19-01/025.- Los bienes detallados se subastan en el estado visto en que se encuentran y los mismos registran gravamen en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta, siendo a cargo del comprador el desarme y retiro de los mismos.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en calle 7 de Junio s/n del Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de La Quiaca, el dia 28 de Agosto del 2004, a Hs. 11.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco dias.-
S.S.DE JUJUY, 18 de Agosto del 2004.-

AGOSTO 20/25/27 \$8.70

REMATE
GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

BASE: \$ 3.184.00 EL 50% SOBRE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PEATONAL 31 N° 568 DEL B° SANTA RITA.-

SS el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Dr. JOSE LUIS CARDERO, Sec. N° 1, a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el Expte N° B- 97.443/03 Ejecutivo: Zerpa Severa c/ Pedraza de Vale, Isabel; comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero

Guillermo Adolfo DURAND, (Mat. N° 11) procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero d4l 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 3.184.00, la parte proindivisa del inmueble, con todo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado sobre Peatonal 31 N°568 DEL B° SANTA RITA, Dpto. DR. Manuel Belgrano, Prov. de Jujuy, individualizado como CC1, SECC. 10, MANZ. 186; LOTE 16, Padrón A-69965, Matrícula A- 32943, el que mide 8,93 de fte, por igual ctra. Fte. por 11,70m, de fondo en ambos ctdos. Enc. una sup. de 104.48 m2 y limita: al NO. Con parcela 7; al NE. Con parcela 15; al SE. Con Peatonal 31 y al so. Con parcela 17;el que se encuentra ocupado por un inquilino sin contrato según I.V.U.J. por \$ 5.461,40; 2)Embargo preventivo y definitivo en Expte. B- 78.134/01, rad. En sec. N° 8 por \$ 1.500.00; 3) Embargo def. en esta causa por \$ 2.724,50; adquiriendo la parte proindivisa libre de todo gravamen (deudas de gas, agua, luz) las que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DÍA 26 DE AGOSTO FRL AÑO 2004 A HS. 17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CUIDAD. Señala en el acto de la subasta el 35% del monto obtenido en el remate más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que ordena la subasta. Edictos en el B.O. y diario de local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto del año 2004.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8.70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

---DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°9, Secretaria N°18, en el Expte N° A-17.544/02, caratulado: "QUIEBRA SOLICITADA POR FRANCISCO PASQUINI", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: " //PEDRO DE JUJUY, Junio 11 de 2004.- I.-...II.- Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial haciendo conocer a los acreedores verificados y a los demás interesados la presentación del informe Final y Proyecto de Distribución del art. 218 de la ley 24.522, además de la regulación de los honorarios. III.-...IV.-Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez, ante mí Dr. HUGO CÉSAR MOISÉS HERRERA, Secretario". San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2004.-

Agosto 18/20 liq. N° 37356 \$ 5.80

---DR. JOSÉ L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, hace saber que en el Expte. N° B-116.369/04, caratulado: Concurso Preventivo de IRENE CORONEL, se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2004.-AUTOS Y VISTOS... RESUELTA... COSIDERANDO:... Resuelve: 1.- Declarar la apertura del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y ccdtes de la ley 24.522, de IRENE CORONEL, argentina D.N.I.N° 4.388.177, con domicilio en calle Rivadavia N° 28, B° 25 de Mayo Palpa. 2.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 15 de Junio del corriente año a hs 9, la que se realizará en SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA del PODER JUDICIAL (Acda. 7/96), Atales fines librese el oficio cpte.- 3 Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el SINDICO el día 20 del mes de Agosto del año 2004.- 4 Ordenar la anotación de la APERTURA del presente PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES e información sobre la existencia d otros anterior, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la DIRECCIÓN GRAL. IMPOSITIVA, MUNICIPALIDAD DE S.S. DE JUJUY, REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES, REGISTRO DE MARCS Y SEÑALES, REGISTROS DE CREDITOS PRENDARIOS, REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, DIRECCIÓN GRAL DE INMUEBLES Y DIRECCIÓN PROV. DE RENTA.- 5 Decretar la inhibición general de bienes para gravar y disponer bienes registrable de la concursada.- A tal efecto librese oficio a la DIRECCIÓN GRAL. DE INMUEBLE, REGISTRO DE PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES Y ENTIDADES BANCARIAS.- 6 Ordenar la radicación de los juicios de contidos patrimonial contra la concursada, a tales efectos librese oficio a los juzgado, haciendoles saber de la apertura del presente concurso.- 7 Conceder al representante del término de CINCO DÍAS, para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados precedentemente.- 8 Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DÍAS de notificado de la presente deposite Judicialmente la suma de PESOS

CINCUENTA (\$50) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la ley concursal.- 9 Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. SINDICO de los informes individuales el día 18 del mes de Octubre del 2004.- 10 Fijar el día 14 de diciembre del 2004 para que el SINDICO presente el INFORME GENERAL.- 11 Fijar como fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, el día 8 de febrero del 2005 a hs 9,00 o el día inmediato posterior si este fuere feriado o inhábiles.- 12 Ordenar se publique edicto por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercivimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 13 NOTIFIQUESE POR CEDULA la presente y las ulteriores por MINISTERIO DE LA LEY (ART. 26 L.C.Q.) FDA DR. JOSE CARDERO – Juez- ante mí DRA. OLGA PEREIRA Secretaria.-

Agosto 18/20/25/27/30 liq. N° 37357 \$ 14.50

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N°2, hace saber que en el Expte. N° B-39273/98 caratulado: FORMACIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES EN CASO DE AGRUPAMIENTO: LAS PALTAS, COPRAM, CACHEPUNCO Y OTROS se ha dictado la siguiente resolución que continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2004: CONSIDERANDO:...RESUELVE:- 1.-Disponer el día 18 de Agosto de 2004 a horas 9:00 para realizar la Audiencia Informativa de Las Paltas S.R.L. y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Hacer saber que la Audiencia Informativa prevista por el art 45 de la ley de Concursos, tendrá lugar en la Sala de Audiencias sita en el Bvo. Piso del Palacio de Tribunales, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado art. 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario local, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el art. 30 de la L.C. Fijar el día 25 de Agosto de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante esta Juzgado.- 4.- Disponer el día 22 de septiembre de 2004 a hora 9:00 para realizar la Audiencia Informativa de la Empresa Copram S.R.L. Construcciones y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil. 5.- Disponer la publicación de edictos a cargo de la concursada en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días, y bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el art. 30 de la LC. Fijar el día 29 de septiembre de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo ante este Juzgado.- 6.-Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.).- fdo.- DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ- ante mí Proc. MARIA ANGELA PEREIRA, secretaria Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto de 2004.-

AGOSTO 20/25/27/30 SEPT. 01.- \$ 14.50

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B- 93634/02, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA", ha dictado la siguiente Resolución : San Salvador de Jujuy, 22 de Junio de 2004: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO ... RESUELVE: 1.- Prorrogar el plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD y en consecuencia fijar su vencimiento el día 02 de agosto del corriente año. 2.-Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante cinco días. 3.- Notifíquese, protocolícese. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ ANTE MÍ DRA. GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA.- Publíquese por Edicto en el boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local durante CINCO DÍAS.-

20/25/27/30 AGOSTO – 1° Setiembre - \$ 14,50

---DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROV. DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-96727/02, caratulado: "GARANTE SOLICITA DECLARACIÓN EN CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR WILFREDO GIMENEZ EN EL CONCURSO DE MARIA DEL CARMEN VILDOZA", ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy,

14 de Julio de 2004.- AUTOS Y VISTOS:....
CONSIDERANDO:....RESUELVE: I.-Hacer saber a los fines del art. 50 de L.C.Q. la existencia de acuerdo preventivo en el presente proceso concursal por haberse alcanzado la conformidad suficiente y representativa del único acreedor presentado en autos (art. 45 de la L.C.Q.) II.- Notificar por cédula el presente , al Sindico designado en autos y al concursado.- III.- Registrar, agregar copia en autos, publicar edictos conforme lo establece el art. 74 de la L.C.Q. y notificar por Ministerio de la ley (art. 50 L.C.Q.) -fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ, ANTE MI DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE – SECRETARIA”.-
Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DÍAS.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Julio de 2004.-

AGOSTO 20/25/27/30 SEPTIEMBRE 01 - \$ 14.50

EDICTOS DE NOTIFICACION

---El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N°2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-28426/98/04, caratulado: “INCIDENTE DE TERCERIA DE MEJOR DERECHO EN EL EXPTE. N° B- 28426/98, promovido por la Sra. LINARES, ALICIA MARCELA” hace saber al Sr. ENRIQUE LINARES (H), que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2004.- Téngase por cumplida la intimación de fs. 12 y por promovido incidente de tercera de mejor derecho en contra de las partes del proceso principal, en consecuencia, córrase traslado de la demanda deducida a los nombrados, por el plazo de DIEZ DÍAS (art. 208 del código Procesal Civil), bajo apercibimiento de ley,. En conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del código Procesal Civil, ordénese la suspensión del proceso principal. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez : ante mí: DRA. LIS VALDECANTOS, Secretaria.-

----Publíquese en un diario de circulación local, tres veces durante cinco días.-

----San Salvador de Jujuy, 08 de Julio del 2004.-

Agosto 13/18/20 liq. N°37355 \$ 8.70

----Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal N°5, dr. Argentino eligio juarez, en el Expte N° 3.961/01 caratulado: “ISSA, OSCAR; BARROS, RAUL FAUSTINO; MARCOLONGO, REINALDO ORESTE;ZAR FARIAS, MARCELA Y MARCOLONGO, HECTOR EDGARDO DANTE p.s.a PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y ROBO CALIFICADO – SAN PEDRO. VELAZQUEZ, JUAN RAMON Y MIGUEZ, RODOLFO p.s.a. PARTICIPACION CRIMINAL Y ROBO CALIFICADO – SAN PEDRO – SAN PEDRO”, que tramita ante la secretaria N°11 a cargo de la DRA. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, se cita, LLAMA Y EMPLOZA al inculpado HECTOR EDGARDO DANTE MARCOLONGO, sin apodo, D.N.I. 11.977.288, de 46 años de edad, domicilio en calle Angel Roffo N° 2.308 del B°Paez, Capital, Pcia de Cordoba, argentino, casado, comerciante, alfabeto, hijo de José RogelioEdgardo y de Isabel Esther Ferrari, nacido el 21 de Febrero de4 1956, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de nocomparencia sin causa debidamente justificad (Art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.)

sin cargo.-San Salvador de Jujuy, 12 de Julio sw 2004.-

Agosto13/18/20 S/C

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV- CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

VOCALIA: Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO, en el Expte N° A-23040/04 “ORDINARIO POR FORMACION DE TITULO: GENARO MARIA APAZA c/ AGAPITO MURGA” procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “ /// San Pedro de Jujuy, 07 de Juni0o de 2004.- I) Por presentada la Dra. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. GENARO MARIA APAZA, a mérito del instrumento que se adjunta.- II) De la demandada ordinaria por formación de titulo del inmueble ruralindividualizado como LOTE S/N MANZANA, SECCION 1, CIRCUNSCRIPCION 1, PADRON S/N, situado en Finca Piedra Pintada del Dpto. Valle Grande, Provincia

de Jujuy, superficie 308 has., LIMITES: Nrte con propiedad de Rufino Flores, al Sur con Río Sunchales, al Este con lote S/N Padrón y Río Sunchales; y al Oeste con Lote S/N ypADRÓN s/n: la que se tramitará de acuerdo las normas del inicio ordinario oral (art. 287 del C.P. Civil), córrase traslado al demandado AGAPITO MURGA, en el domicilio denunciado y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble precitado (art. 24 ley N° 14.159), para que le conteste en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercivimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere.- (art. 298 C.P. Civil).- III.- Intímese al accionado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilometro (3 km) del asiento de esta Sala IV, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones- cualesquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 C.P.Civil).Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- IV.- Notifíquese por Cédula ley 22.172 al demandado, asimismo, publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, facultandose a la Dra. CECILIA M. SUSANA WAYAR y/o la persona que la misma indique para correr con su diligenciamiento.- V.- Notifíquese.- fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal PTE. trámite – ante mí: DR. JUAN CARLOS CORREA – Secretaria – ES COPIA-----

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-----

San Pedro de Jujuy, 09 de Junio del 2004.-

Agosto 18/20/25 liq. N° 37361 \$ 8.70

CAMARA CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY

Voc. Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI, en el Expte. N° A-15.824/02 caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL: JUAN CARLOS DÍAZ Y MARTA ELENA GODOY c/ DAVID ZAPANA, PABLO RUEDA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A. Y LIDERAR CÍA. DE SEGUROS S.A.”, procede a notificar el decreto que a continuación se transcribe: “/// SAN PEDRO DE JUJUY, 2 de Marzo de 2004.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO DÍAZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los Sres. JUAN CARLOS DÍAZ y MARTA ELENA GODOY, a mérito de Escritura Pública N° 230/02 – Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita.- II.- Téngase por presente la Ampliación de Demanda deducida por los nombrados en contra de los accionados Sres. PABLO RUEDA, domiciliado en Manzana 387 – Lote 10 – Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador Gral. San Martín – Departamento Ledesma de esta Provincia de Jujuy, y DAVID ZAPANA, EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A., con domicilio en Ruta N° 8 y N° 197 de la localidad de José C. Paz – Provincia de Buenos Aires, y córrase traslado a los nombrados para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, con más VEINTE (20) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia a favor del último de los nombrados, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo a que constituyan domicilio legal en el radio de 3 km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualesquiera fuera su naturaleza – por Ministerio de ley (art. 52 Cód. Proc. Civil).- IV.- A la citación de tercero en Garantía peticionada ha lugar, debiéndose notificar a la firma LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., con domicilio en Reconquista N° 585 de la ciudad de Buenos Aires – Capital Federal – para que en el plazo establecido de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES con más VEINTE (29) DÍAS HÁBILES en razón de la distancia (art. 193 Cód. Proc. Civil, art. 118 Ley 17.418 de Seguros), comparezca a estar a derecho en la presente causa.- Notifíquese por Carta Documento, facultándose a su diligenciamiento a los Dres. Daniel Alejandro Díaz y René R. Barrionuevo y/o a la persona que éstos designen, previéndoles que deberán acreditar ante este Tribunal el envío de la notificación en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de tener a su parte por desistida de la Citación en Garantía solicitada.- V.- Asimismo, admítase la notificación solicitada a la Superintendencia de Seguros de la Nación y líbrese carta documento como se pide.- VI.- Resérvese en Secretaría los instrumentos de prueba que en sus originales da cuenta el cargo precedente.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- VII.-... VIII.- Notifíquese por Cédula.- Fdo:- Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI – Vocal Presidente de Trámite; Ante mí; - Esc. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario”.- ES COPIA.- ----Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-

----San Pedro de Jujuy, 12 de Julio de 2.004.-

Agosto 18-20-25 Liq. N° 37358 \$ 8,70.-

Dr. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-96414/02, caratulado: “EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: MENDEZ MARIA TERESA C/ RIVAROLA FABIANA INES MENDEZ RODOLFO RAUL”, se notifique a la demandada SRA. RIVAROLA FABIANA INES la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE JULIO DEL 2.04.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTA ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Sra. MARIA TERESA MENDEZ, en contra de la Sra. FABIANA INES RIVAROLA y el SR. RODOLFO RAUL MENDEZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado ó sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) con más las costas del juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de las Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago y con más el C.E.R. conforme lo establecido por el Art. 4 del Decreto N° 214/2.002.- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN ZENARRUZA por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) en conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F° 977/978, N° 429, 29/10/02) y L.A. N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere. III) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16mandandose notificar la presente Resolución al Señor RODOLFO RAUL MEDEZ por Cédula y la SRA. FABIANA INES RIVAROLA por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio de ley.-IV) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V) Agregar copia en autos, hacer saber, etc. – FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ- JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.-

18/20/25 agosto – Liq. 37367- \$ 8,70

----DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B- 98.742/03, caratulado: “EJECUTIVO: ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES C/ PAZ OSCAR ALEJANDRO”. Se notifica el Sr. PAZ OSCAR ALEJANDRO la siguiente resolución:/// San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2004. AUTOS Y VISTOS:... RESUELTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Declarar pesificada la obligación reclamada en autos en razón de un dólar igual a un peso, decreto 214/02, ley 25.820 y en conformidad a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia (L.A. 46, F° 1441/1447, N° 588) II.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES en contra del Sr. OSCAR ALEJANDRO PAZ hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 CENTAVOS (\$ 235.60) EN CONCEPTO DE CAPITAL, el que será actualizado a partir del 6/1/02 mediante el coeficiente de actualización de referencia (CER). En cuanto a los intereses moratorias, estos se calcularán sobre el capital a partir de la fecha de mora y hasta el 6/1/02 aplicando la tasa activa promedio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA; a partir del 6/1/02 a la suma capital actualizada con el C.E.R. se le aplicarán un interés de un 8% anual por considerar que ésta resuelve justa y equitativa en el marco de la emergencia económica decretada a partir de dicha fecha. III.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.), difiriéndose la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 9 mandándose notificar la presente por cédula y las sucesivas providencia por ministerio de ley el demandado por edictos. V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO.: DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ – JUEZ- ante mi: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2004.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8.70

----DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: B- 118.766/04: ADICIÓN DE APELLIDO s/por: REINALDI, GRACIELA BEATRIZ; AMADOR, RICARDO ALBERTO; hace saber la siguiente providencia de fs. 15: “SAN SALVADOR DE JUJUY, JULIO 05 del 2004.- i.- Por presentados los SRES. GRACIELA BEATRIZ REINALDI Y RICARDO ALBERTO AMADOR, por sus propios derechos y con el patrocinio letrado de la DRA. HAIDEE LUCIA GUTIERREZ, por constituido domicilio legal y por parte.- II.- Tratándose de ADICIÓN DE APELLIDO (art. 17 de la ley 18.248), ORDENASE la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, una vez por mes en el lapso de DOS MESES, a efectos de formular opción a la Adición solicitada dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- III.- Oficiase a la Jefatura de Policía a fin de que remita planilla prontuarial de FRANCO RICARDO AMADOR; DIEGO JOSE AMADOR Y LUCIA DANIELA AMADOR.- IV.- Oficiase al Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas para que informe si sobre los referidos solicitantes pesa algún tipo de INCAPACIDAD.. V.- Dése intervención el MINISTERIO PUPILAR. VI.-Notifiquese por cédula.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ- ante mi: DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.- A tales efectos publiquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local; una vez por mes en el lapso de dos meses.- Secretaria N° 1: JULIO 15 del 2004.-DDRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

AGOSTO 20 - SEPTIEMBRE 20 - \$ 5.80

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A- 17740/03, caratulado:” EJECUTIVO; ANAUATI S.R.L. C/ RAMON OSCAR GUANANJA”, el Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente sentencia: “SAN PEDRO DE JUJUY, 11 DE JUNIO DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:....- Y CONSIDERANDO:....- RESUELVE:....- I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de RAMON OSCAR GUANANJA hasta hacerse la creadora reintegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280.00).Dicho monto devengara desde la mora del deudor hasta el efectivo pago un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA en sus operaciones de descuentos comerciales.- II.- Costa a cargo del demandado.- Art. 102 del C.P.Civil.- III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista planilla de liquidación definitiva.- Acda. 30/84 – S.T.J.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento pertinente, Notificándose las posteriores resolución por Ministerio de ley.- Art. 52 del Item.- V.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- FIRMADO: DR. EDUARDO HORACIO CONDE.- JUEZ- ante mi : DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.-SECRETARIA”.-

Publicaciones tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, ante mi: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA. San Pedro de Jujuy, 06 de Julio de 2004.-

AGOSTO 20/25/27 LIQ. N° 37375 \$ 8.70

----DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL de la Sala Segunda de la Camara en lo Civil y Comercial de la Prov. de Jujuy, en el Expte. N° B-60871/00- “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA MACHACA ROBERTO contra QUIENES SE CREYEREN CON DERECHO SOBRE EL LOTE N° 760, PADRON J-936, CIRC. 1, SECC. 3, JUERE / DPTO. HUMAHUACA y/o MENDEZ RAMON o sus herederos EMETERIA ANDRES Y ARIA SALOME MENDEZ”, proceda a notificar a quienes se consideren con derecho sobre el lote 760, padrón J /936, circunscripción 1, sección 3, Juere del Departamento de Humahuaca, el siguiente DECRETO: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2004.- VISTOS.... CONSIDERANDO...RESUELVE....8) Afin de evitar nulidades, citase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 760, padrón J/936, circunscripción 1, sección 3, juere del departamento de Humahuaca, para que comparezca a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciendoseles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 de C.P. Civil) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. 9)...10) Notifíquese por cédula, consentida, cumplase.- FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA-VOCAL- ante mi: DRA. ELBA R. CABEZAS- SECRETARIA.- ES COPIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 1º DE JULIO DE 2004.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

----DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez de Instrucción en lo Penal Nº 3 de la Prov. de Jujuy, en la causa Nº 821/2004, caratulado: "GUERRERO, CRISTIAN DARIO; BAEZ, DIEGO ROBERTO (PROFUGO): p.ss.aa. de ROBO en ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 de del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: DIEGO ROBERTO BAEZ: argentino, 23 años aproximadamente, soltero, sin profesión, domicilio no se precisa actualmente, DNIN Nº 28.310.825, NACIDO EL 12/02/81, EN San Salvador de Jujuy, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE AGOSTO DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:1) Citar por Edicto al imputado DIEGO ROBERTO BAEZ, para que se presente a estar a Derecho en la presente cuasa, dentro del término de CINCO DÍAS , a partir de la última publicación que se hará por tres veces en cinco días. Bajo apreciimiento de Declarar su Rebelía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformida a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal.- 2) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.-

3) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. FDO.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ANTE MI: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial de la Prov. de Jujuy, por tres veces en cinco días. Secretaria Nº 6, 04 de agosto del 2004.-

AGOSTO 20/25/27 S/C

EDICTOS DE CITACION

La Directora Provincial de Personal de la Provincia, en el Expte. Nº 0715-BU- 00542/03. Iniciado: "DIVISIÓN PERSONAL. Asunto: SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA EL AGENTE LUIS QUISPE". Cita y emplaza por el término de seis (6) días hábiles al Sr. LUIS QUISPE a tomar conocimiento de la Conclusión Nº 86/04, OBRANTE A FS. 30/32, EN AUTOS EN ESTA Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez Nº 319-4to. piso B, en días hábiles en horario de 7 a 13 hs. Vencido dicho plazo se lo tendrá por conocido, prosiguiendo la Instrucción con el tramite de emitir Dictamen. Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Rdio Nacional Jujuy, por cinco días(5) seguidos. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2004. Fdo. DRA. SANDRA NAZAR – DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

Agosto 13/18/20/25/27 S/C

DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ, DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, Vocalía III, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 114.548/04 Adopción: ALVERO MARIA DEL VALLE POR AVILA VERONICA CECILIA, CONDORI JOSE PABLO Y CONDORI PABLO ALBERTO", cita, emplaza y hace saber al Sr. CONDORI LUCIO GREGORIO, para que haga valer sus derechos en la presente causa, bajo apreciimiento de tenerla por consentida.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G.C. DE PUCH, JUEZ – ante mi: DRA. SANDRA RAMIREZ – SECRETARIA.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8.70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIALNº4, SECRETARIA Nº8, en el Expte. Nº B-119863/04-caratulado: SUCESORIO: GONZALEZ BERNARDO PALACIOS LAURA, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de los causantes BERNARDO GONZALEZ y LAURA PALACIOS, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2004 DRA. NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION.-

Agosto 13-18-20 Liq. Nº 37354 \$ 8,70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7 DE LA Prov. de Jujuy, en el Expte. Nº B- 120896/04, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE : HERNANDEZ PEREZ, DEMECIO GREGORIO Y ROLDAN, MARTA ESTER", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de DEMECIO GREGORIO HERNANDEZ PEREZ, D.N.I. Nº 7.268.876 y MARTA ESTER ROLDA, L.C. Nº 9.489.776.-

Publíquese edictos, en el B.O. y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2.004.-

Agosto 18/20/25 liq. Nº 37369 \$ 8.70

----Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON GABRIEL CANCHI. Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 14 de Julio de 2004. DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, Secretario.-

Agosto 18/20/25 liq. Nº 37373 \$ 8.70

----Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PRUDENCIO TOCONAS – MAMANI DE TOCONAS, MARTINA.-

Publíquese en el B.O. y en un diario local por tre veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.004. Pro- secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

Agosto 18/20/25 Liq. Nº 37368 \$ 8.70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sec. Nº1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de JOSE ROBERTO TORINO. Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE JULIO DE 2004, SECRETARIO SR. ROBERTO MURIEL por habilitación.-

Agosto 18/20/25 Liq. Nº 37359 \$ 8.70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 5, en el Expte. NºB-73239/01, caratulado: "SUCESORIO: RIVAROLA, JUAN CARLOS".-

cita y emplaza por TREINTA DÍAS hábiles a herederos y o acreedores del SR. JUAN CARLOS RIVAROLA. Secretaria: PORC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.

Publíquese en B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 15 de Mayo de 2001.-

Agosto 18/20/25 Liq. Nº 37362 \$ 8.70

----El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y o acreedores de ILDA CAMPERO Y/O HILDA CAMPERO Y/O HILDA CAMPERO ARIAS.

Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 15 de Julio de 2.004.

Secretaria : DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

Agosto 18/20/25 LIQ. Nº 316 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº7, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte Nº B-117.574/04, caratulado: " SUCESORIO DE : FLORINDA ISOLINA FEDELE, cita y emplaza por el término de treinta días hábiles los herederos y acreedores de FLORINDA ISOLINA FEDELE DNI Nº 9.641.869.-

Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto del 2004.-

DRA. NORMA AMALIA JIMENES, SECRETARIA.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8,70

El juzgado de Civil y Comercial N° 4- SECRETARIA N° 7- d la Prov. de Jujuy, en el Expte N° B- 109068/03: SUCESORIO DE PELAGATTI ELIDE JOSEFINA INOCENCIA , notifica por este medio al Sr. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI. La siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio del 2004.- Atento lo solicitado a fs. 26 y lo dispuesto por el art. 3314 del Código Civil y lo resuelto en el expte. B- 42711/11/01: Incidente de Declaración de Herederos promovido por NAPPA RUBEN (FS. 36/37) Y Expte. B- 42711/99: SUCESORIO DE ANSELMO JORGE TAGLIOLI (FS. 97), intimase al Sr. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI, a aceptar o repudiar la herencia en el término de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento en caso de silencio, de considerarse aceptada y subrogarse en sus derechos al acreedor RUBEN NAPPA y dictarse la correspondiente declaratoria de herederos a favor del Sr. JORGE CAYETANO ANSELMO TAGLIOLI.- Atento constancias de fs. 50/52 del Expte. B-42711/II/01. Notifíquese al Sr. Taglioli por Edictos.- Notifíquese por cédula.- “FDO. DR. ROBERTO SIUFI – Juez ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ – Secretaria. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 11 de Junio del 2004.-

AGOSTO 20/25/27 - \$ 8,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-109068/03, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO de: PELAGATTI, ELIDE JOSEFINA INOCENCIA”. Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ELIDE JOSEFINA INOCENCIA PELAGATTI, DNI N° 9.647.550.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .- San Salvador de Jujuy, 11 de junio de 2004.- Dra. Norma Amalia Jimenez, Secretaria.-

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N°7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B-120355/04, Caratulado: “ Sucesorio A-B intestato: PILAR VAZQUEZ de, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de PILAR VAZQUEZ, DNI N° 12.221.914.- Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2004.- DRA. NORMA AMALIA JIMENES, SECRETARIA.-

AGOSTO 20/25/27 \$ 8.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año		\$91,20
b) Suscripción por seis meses		\$45,30
c) Ejemplar por día		\$0,80
d) Ejemplar Atrasado		\$1,00
e) Colección anual encuadernada		\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios		\$2,10
b) Edictos de Minas		\$8,50
c) Edictos Judiciales		\$2,10
d) Edictos Citatorios		\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes		\$8,50
f)Remates hasta tres (3) bienes		\$2,10
Por cada bien subsiguiente		\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro		\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales		\$97,90
i) Balances		\$76,00
j) Contratos		\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. B-19009/04, caratulado: “SUCESORIO de GIL CRUZ o GUIL CRUZ”. Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de GIL CRUZ o GUIL CRUZ, DNI N° 3.994.842.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .- San Salvador de Jujuy, 13 de julio de 2004.- Dra. Norma Amalia Jimenez, Secretaria.-

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. B-119580/04, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: JEREZ NESTOR”. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante NESTOR JEREZ, por el término de TREINTA DÍAS , a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2004.- Dra. Norma Jimenez – Por Habilitación

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores del Sr. VILTE MIGUEL ANGEL.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .- San Salvador de Jujuy, 07 de julio de 2004.- Secretaria : SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores del SANTIAGO MAMANI.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .- Secretaria : DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE . San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2004.-

20/25/27 Agosto - \$ 8,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a Herederos y Acreedores de Don GABRIEL SANCHEZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días .- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2004.- Dr. Hugo César Moisés Herrera - Secretario

20/25/27 Agosto - \$ 8,70